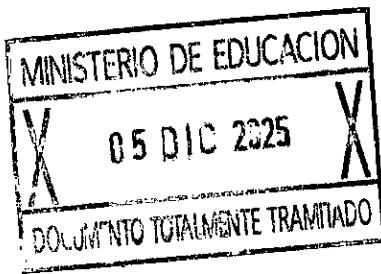


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VAM/ADM/HAD/AIR/PGM/AAU/MZV/MRA/REY/ASB

**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
“APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL”, AÑO 2025.**

Solicitud Nº 1392



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

01157 04.12.2025

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta Nº 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento Nº 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 3 y N° 9, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno

o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad Arturo Prat	Programa Institucional UNAP de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario: Articulación Académica y Estudiantil para el Desarrollo Territorial	UAP2593
Universidad de O'Higgins	Cursos de Extensión UOH: Arte, Cultura y Patrimonio para la comunidad de la Región de O'Higgins	URO2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Programa Institucional UNAP de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario: Articulación Académica y Estudiantil para el Desarrollo Territorial" Código "UAP2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada

asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Programa Institucional UNAP de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario: Articulación Académica y Estudiantil para el Desarrollo Territorial", código "UAP2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Implementar un programa de vinculación universitaria para carreras con servicio comunitario, que articule la participación de académica y estudiantil en los programas de atención comunitaria de la universidad, fortaleciendo una vinculación bidireccional efectiva entre la institución y el entorno.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la participación de estudiantes, académicos y académicas en los programas de atención comunitaria de la universidad, mediante la incorporación de actividades curriculares vinculadas al servicio comunitario y/o territorial.
2. Establecer mecanismos de coordinación institucional entre las unidades académicas y los programas comunitarios, que faciliten la planificación conjunta, el seguimiento de actividades y la evaluación de la contribución de proyectos y programas que la universidad fomenta
3. Fortalecer la retroalimentación entre la universidad y las comunidades atendidas, mediante la sistematización de experiencias, necesidades y

resultados, que permitan ajustar y mejorar continuamente las acciones de vinculación en función de los contextos locales, así como retroalimentar planes de formación en todas sus modalidades.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico Nº 1

- A1: Actividades de servicio comunitario en asignaturas de pregrado, identificadas.
- A2: Plan acciones que promueven la participación estudiantil y académica en programas de atención comunitaria, desarrollado.
- A3: Acompañamiento y seguimiento de las actividades de vinculación comunitaria, fortalecida.

Actividades Objetivo Específico Nº 2

- A1: Mesa de coordinación institucional permanente creada.
- A2: Plan anual de vinculación con el entorno diseñado.
- A3: Sistema de seguimiento y evaluación de la contribución implementada.
- A4: Convocatoria interna de proyectos de vinculación comunitaria, implementada.

Actividades Objetivo Específico Nº 3

- A1: Sistema de recopilación de experiencias comunitarias institucionales implementadas.
- A2: Mecanismos de análisis conjunto entre universidad y comunidad, establecido.
- A3: Resultados de la retroalimentación en la planificación institucional integrados.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, “la Subsecretaría”), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$220.957.000.- (doscientos veinte millones novecientos cincuenta y siete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$220.957.000.- (doscientos veinte millones novecientos cincuenta y siete mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de

compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los

recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, viáticos/manutención, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios de mantenimiento y reparación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	140.000
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	80.957
Subtotal Transferencias Corrientes		220.957	
Total			220.957

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 149, de 2023, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Programa Institucional UNAP de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario: Articulación Académica y Estudiantil para el Desarrollo Territorial" código "UAP2593", relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Cursos de Extensión UOH: Arte, Cultura y Patrimonio para la comunidad de la Región de O'Higgins"
Código "URO2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Fernanda Rosa Kri Amar**, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins

Nº 611, Rancagua, en adelante denominados colectivamente e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

La ley Nº 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta Nº 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se

rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Cursos de Extensión UOH: Arte, Cultura y Patrimonio para la comunidad de la Región de O'Higgins", código "URO2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Impulsar el desarrollo cultural de la Región de O'Higgins mediante la consolidación y expansión de una oferta programática regular de Cursos de Extensión con sello de calidad UOH, promoviendo la participación activa de la comunidad en actividades culturales y educativas en seis comunas de la región.

Objetivos específicos:

1. Consolidar la oferta programática permanente de cursos semestrales mediante una evaluación sistemática de calidad y pertinencia, priorizando programas exitosos y articulando la oferta con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y regional.
2. Ampliar la oferta de cursos de temporada hacia tres comunas adicionales, articulando alianzas estratégicas con actores locales que faciliten realización de dos cursos de temporada por año en cada comuna, cautelando la sostenibilidad y pertinencia de la programación.
3. Fortalecer la mejora continua de los cursos de extensión, entregando herramientas a talleristas y consolidando la participación estudiantil en la planificación, gestión y desarrollo de los cursos, tanto de aquellos impartidos en los campus universitarios como en las comunas adicionales.
4. Fomentar la participación estudiantil en la extensión universitaria mediante la conformación de grupos de interés y la formación en ámbitos artísticos, culturales y patrimoniales.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Oferta programática de talleres año 1 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu definida.
- A2: Oferta programática de talleres semestre 1 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada.

- A3: Oferta programática de talleres semestre 2 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada.
- A4: Oferta programática de talleres semestre 1, año 2 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, definida.
- A5: Oferta programática de talleres semestre 1, año 2 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada.
- A6: Oferta programática de talleres semestre 2 año 2, Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Alianzas estratégicas con comunas adicionales, realizadas.
- A2: Cursos de temporada en comunas adicionales, difundidos.
- A3: Cursos de temporada en comunas adicionales, semestre 2 año 1 realizados.
- A4: Cursos de temporada en comunas adicionales, semestre 1 año 2 realizados.
- A5: Cursos de temporada en comunas adicionales, semestre 2 año 2 realizados.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Evaluación de instrumentos para identificar intereses ciudadanos en cursos de extensión, realizados.
- A2: Capacitación y preparación de talleristas y equipo de apoyo (estudiantes UOH y gestores locales) año 1, realizada.
- A3: Capacitación y preparación de talleristas y equipo de apoyo (estudiantes UOH y facilitadores locales) año 2, realizada.
- A4: Acciones de mejora continua en gestión académica, implementadas.
- A5: Acciones de mejora continua en difusión, implementada. Semestre 2/ año 2026.
- A6: Acciones de mejora continua en difusión, implementadas. Semestre 2/ año 2027.

Actividades Objetivo Específico N° 4

- A1: Diagnóstico y mapeo de posibles grupos de interés estudiantiles en arte y cultura, realizado.
- A2: convocatoria para grupos de interés, año 1, realizada.
- A3: Proceso de postulación, evaluación, ejecución y monitoreo de propuestas de cursos de extensión a partir de grupos de interés, año 1, realizado.
- A4: convocatoria para grupos de interés, año 2, realizada.
- A5: Proceso de postulación, evaluación, ejecución y monitoreo de propuestas de cursos de extensión a partir de grupos de interés, año 2, realizado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$257.835.000.- (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$257.835.000.- (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.

- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**; en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de

un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de

recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, material pedagógico y académico, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	161.195
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	96.640
Subtotal Transferencias Corrientes			257.835
Total			257.835

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros

deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el

Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Fernanda Rosa Kri Amar, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 102, 2023, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Cursos de Extensión UOH: Arte, Cultura y Patrimonio para la comunidad de la Región de O'Higgins" código URO2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: FERNANDA ROSA KRI AMAR, RECTORA, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Carta certificada a Universidad Arturo Prat
- Carta certificada a Universidad de O'Higgins
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

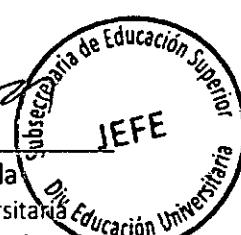
Expediente SGD N° 49.676-2025

ANEXO
UAPZ593

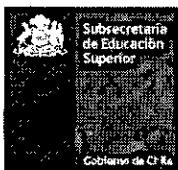
FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL - ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Arturo Prat
TÍTULO DEL PROYECTO	Programa Institucional UNAP de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario: Articulación Académica y Estudiantil para el Desarrollo Territorial.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA ¹	No aplica
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$220.957.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Diego Olivares Zuleta

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

Desde el año 2021, la Universidad Arturo Prat (UNAP), a través de los proyectos ADAIN, ha desarrollado dos líneas de acción estratégicas: el Circuito Patrimonial y el Circuito Escolar. Estas iniciativas han consolidado vínculos significativos con comunidades educativas y territorios patrimoniales, favoreciendo el diálogo y la interacción entre el conocimiento académico y los saberes locales.

De manera complementaria, mediante los proyectos ESR, entre los que destaca el UAP2195, se ha implementado una serie de programas de atención comunitaria orientados a fortalecer la vinculación bidireccional entre la institución y su entorno. Este trabajo ha permitido ampliar la presencia universitaria en el territorio, generando instancias concretas de colaboración y transferencia de conocimiento.

Un avance relevante en este proceso ha sido la creación del Centro de Atención Comunitaria de Tarapacá, concebido como un agente articulador entre la universidad y la comunidad, con un enfoque territorial y social. Para su puesta en marcha, se realizó un diagnóstico integral que consideró aspectos de infraestructura, recursos humanos y equipamiento, lo que ha permitido diseñar un plan de acción ajustado a las necesidades locales y con capacidad de respuesta efectiva.

Asimismo, en el marco del proyecto ESR UAP2295, ejecutado por la Oficina de Iniciativas Territoriales (OIFTT), se establecieron mesas de trabajo territoriales como espacios permanentes de diálogo entre la universidad y diversos actores sociales. Estas mesas han posibilitado la identificación participativa de problemáticas locales, la generación de proyectos conjuntos y la promoción de la participación activa de estudiantes, académicos y autoridades en la construcción de soluciones sostenibles. Este enfoque ha sido decisivo para consolidar una cultura institucional basada en la colaboración, la pertinencia territorial y el compromiso con el desarrollo regional.

Además, en el ámbito académico, la UNAP ha promovido una política y un modelo de vinculación bidireccional que busca integrar el conocimiento universitario con los saberes del entorno. Este modelo retroalimenta los procesos formativos e investigativos, fomenta una cultura investigativa con sentido territorial y articula la docencia, la investigación y la vinculación en un ecosistema colaborativo. En este contexto, se ha comenzado a incorporar el enfoque de aprendizaje más servicio, una metodología que combina el aprendizaje académico con la participación activa en proyectos comunitarios, permitiendo a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales mientras contribuyen al bienestar social, con un enfoque en las necesidades del territorio.

El aprendizaje más servicio se convierte así en una herramienta pedagógica clave para fortalecer la formación integral de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de competencias profesionales, éticas y ciudadanas. Esta metodología permite que las actividades de vinculación no solo tengan impacto en el territorio, sino que también se integren de manera significativa en los planes de estudio, generando experiencias de aprendizaje contextualizadas, reflexivas y transformadoras, lo que permitirá que estudiantes de todos los niveles fortalezcan las competencias que declara la institución, promoviendo perfiles de egresos pertinentes, con amplio espectro social.

Dada la actual convocatoria de proyecto ADAIN 2025, que busca consolidar la participación activa de los estudiantes en iniciativas de extensión académica, abordando desafíos territoriales mediante propuestas coherentes con los objetivos institucionales, se refuerza el compromiso de la universidad con su entorno y con la formación integral de sus estudiantes. Esta convocatoria representa una oportunidad estratégica para institucionalizar el enfoque de aprendizaje más servicio en las carreras de pregrado, articulando la docencia con la atención comunitaria y la investigación aplicada.



II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

Desde el año 2021, la Universidad Arturo Prat (UNAP), a través de la Dirección General de Vinculación con el Medio, ha consolidado una línea de trabajo territorial respaldada por proyectos como ADAIN y ESR, que han fortalecido la extensión académica, cultural y patrimonial mediante iniciativas tales como el *Círculo Patrimonial*, el *Círculo Escolar*, el *Programa de Vinculación Temprana* y múltiples programas de atención comunitaria y territorial. Estas acciones han generado espacios de colaboración con actores sociales, productivos y culturales, favoreciendo el diálogo entre el conocimiento académico y los saberes locales.

Un hito relevante ha sido la creación del Centro de Atención Comunitaria de Tarapacá, concebido como agente articulador con enfoque territorial y social, sustentado en un diagnóstico integral que incluyó infraestructura, recursos humanos y equipamiento. De forma complementaria, el proyecto ESR UAP2295 ha impulsado mesas de trabajo territoriales para el levantamiento participativo de problemáticas y la construcción conjunta de soluciones sostenibles, involucrando a estudiantes, académicos y autoridades.

No obstante, el análisis institucional revela desafíos que requieren una respuesta más estructurada y sostenible:

- Falta de un marco programático unificado: Aunque existen planes formativos que integran experiencias de servicio comunitario, estos se encuentran dispersos en distintas unidades y carecen de una coordinación estratégica. La ausencia de un programa institucional que actúe como motor de gestión limita el alcance, la cobertura y el impacto territorial de estas iniciativas.
- Enfoque insuficiente en lo comunitario dentro de las prácticas curriculares: La vinculación territorial ha estado mayoritariamente canalizada a través de prácticas profesionales y curriculares, las cuales han demostrado ser efectivas para complementar perfiles de egreso y competencias técnicas. No obstante, persiste la carencia de un enfoque comunitario y de servicio que potencie la responsabilidad social universitaria, la ética y los valores como componentes esenciales del desarrollo profesional.
- Proyectos y actividades aisladas: Actualmente, múltiples facultades, carreras y centros desarrollan actividades de vinculación con el medio que, si bien generan resultados positivos, operan de manera independiente. La falta de formalización y de asignación de recursos específicos impide ampliar la cobertura de beneficiarios y maximizar el impacto social.
- Existencia de diagnósticos y herramientas territoriales subutilizadas: La región de Tarapacá cuenta con instrumentos como la Estrategia de Desarrollo Regional (EDR), los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y los Planes de Desarrollo Rural, además de mecanismos internos de levantamiento de información de la Universidad. Estos insumos evidencian una serie de necesidades que podrían ser atendidas desde la academia mediante servicios comunitarios y territoriales, generando beneficios mutuos para la universidad y la comunidad.

En este contexto, se justifica la creación de un Programa de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario como una estrategia institucional para:

- Integrar de forma sistemática la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.
- Potenciar el desarrollo de competencias del Modelo Educativo Institucional (MEI) mediante experiencias prácticas en contextos reales.
- Formalizar, coordinar y financiar las iniciativas existentes, incrementando su alcance y sostenibilidad.
- Responder de manera articulada a las necesidades identificadas en los instrumentos de planificación territorial.

La implementación de este programa permitirá consolidar el compromiso social de la UNAP, posicionándola como actor clave en la transformación territorial, y garantizando que el impacto de sus acciones sea medible, sostenible y coherente con los desafíos regionales y nacionales.

En este trabajo se destaca la labor directa de los centros comunitarios de la universidad, entre ellos: el Centro de Salud, Centro de Atención Psicológica, Centro Odontológico, Clínica Jurídica, Centro de Atención Fonoaudiológica, Centro de Atención Kinesiológica y la Farmacia Popular. Estos espacios constituyen pilares fundamentales en el vínculo territorial, al integrar activamente a estudiantes de los últimos años de carrera en procesos formativos centrados en la atención comunitaria. A través del enfoque de Aprendizaje + Servicio (A+S), se fortalece el compromiso social universitario, promoviendo una formación profesional con sentido ético, crítico y transformador.

Dado lo anterior, se considera un universo de estudiantes que abarca a lo menos de 350 por año, según el siguiente detalle por carrera:

Carrera	Matrícula 3º año 2025	Matrícula 4º año 2025	Total 2025
Carrera de Psicología	31	26	57
Carrera de odontología	55	49	104
Carrera de Derecho	32	26	58
Carrera de Fonoaudiología	22	20	42
Carrera de Kinesiología	27	10	37
Carrera de Química y Farmacia	2	14	16

Fuente: Elaboración propia

Además, detallar el número de atención promedio en los últimos dos años:

Centro de atención	% de atenciones x año
Centro de Atención Psicológica	200
Centro Odontológico	1.500
Clínica Jurídica	4.000
Centro de Atención Fonoaudiológica	2.200
Centro de Atención Kinesiológica	1.000

Respecto a los planes de vinculación de las unidades académicas de la Universidad, constituyen una herramienta estratégica que permite articular las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión con las necesidades del entorno territorial, social y productivo. Cada unidad académica, en coordinación con la Dirección de Vinculación con el Medio, diseña y ejecuta estos planes de manera semestral, utilizando una plantilla institucional que asegura su alineación con el Modelo Educativo y el Plan Estratégico Institucional.

Estos planes contemplan actividades específicas por carrera o facultad, orientadas a fortalecer la relación bidireccional con el medio, promover la formación integral de los estudiantes y contribuir al desarrollo regional. Entre las acciones más destacadas se encuentran las atenciones comunitarias, proyectos de aprendizaje más servicio, pasantías, prácticas profesionales, y actividades de extensión cultural y científica. Cabe destacar que estos planes reflejan el compromiso institucional con la responsabilidad social universitaria y la mejora continua de los procesos formativos.

Señalar que aprendizaje más servicio (A+S) en la Universidad, se configura como una estrategia pedagógica clave para operacionalizar los planes de vinculación de las unidades académicas. Esta metodología permite integrar la formación académica con la responsabilidad social universitaria, generando experiencias de aprendizaje significativo a través de la participación activa de los estudiantes en proyectos que responden a necesidades reales de la comunidad.

Esta propuesta busca consolidar el A+S como un sello transversal en diversas carreras, más allá de aquellas que tradicionalmente han desarrollado actividades de atención comunitaria, como la Clínica Jurídica o el Centro Odontológico CAPSI. La propuesta busca identificar nuevas asignaturas de pregrado que puedan incorporar actividades de servicio comunitario, fortaleciendo así la coherencia entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.

Además, se realizará una revisión de la aprobación curricular para identificar asignaturas que ya integran componentes de A+S, con el objetivo de sistematizar estas experiencias y proyectarlas como parte estructural de los planes de vinculación. Esta articulación se traduce en una doble vía de impacto: por un lado, enriquece el proceso formativo de los estudiantes mediante experiencias contextualizadas y socialmente relevantes; por otro, fortalece el vínculo de la universidad con su entorno, respondiendo a los desafíos territoriales desde una lógica de colaboración y co-construcción de conocimiento.

Dado lo anterior, se propone implementar un programa de vinculación universitaria para carreras con servicio comunitario, articulando la participación académica y estudiantil en los programas de atención comunitaria de la universidad. Esta iniciativa permitirá fortalecer la integración entre docencia, investigación y vinculación, promoviendo el aprendizaje experiencial, el compromiso social y la formación de profesionales con sentido territorial, en coherencia con el enfoque de aprendizaje más servicio. Por lo tanto, se proponen los siguientes objetivos:

Objetivo general: Implementar un programa de vinculación universitaria para carreras con servicio comunitario, que articule la participación de académica y estudiantil en los programas de atención comunitaria de la universidad, fortaleciendo una vinculación bidireccional efectiva entre la institución y el entorno.

Implementar un programa institucional de vinculación universitaria que articule y potencie la participación académica y estudiantil en programas de atención comunitaria existentes, e impulse la creación de nuevos espacios de servicio comunitario en aquellas carreras que no los contemplan, integrando el enfoque de Aprendizaje + Servicio (A+S) como herramienta formativa y de fortalecimiento de la vinculación bidireccional entre la universidad y su entorno.

Objetivos Específicos

1. Fomentar la participación de estudiantes, académicos y académicas en los programas de atención comunitaria de la universidad, mediante la incorporación de actividades curriculares vinculadas al servicio comunitario y/o territorial.
2. Establecer mecanismos de Articulación institucional entre las unidades académicas y los programas comunitarios, que faciliten la planificación conjunta, el seguimiento de actividades y la evaluación de la contribución de proyectos y programas que la universidad fomenta
3. Fortalecer la retroalimentación entre la universidad y las comunidades atendidas, mediante la sistematización de experiencias, necesidades y resultados, que permitan ajustar y mejorar continuamente las acciones de vinculación en función de los contextos locales, así como retroalimentar planes de formación en todas sus modalidades.

La experiencia acumulada por la Universidad Arturo Prat en el desarrollo de programas comunitarios, la consolidación de espacios de participación y el avance en la planificación estratégica de sus proyectos institucionales, constituyen una base sólida para justificar la pertinencia, viabilidad y relevancia de esta propuesta. Además, se alinea con los objetivos del fondo ADAIN 2025, que promueve acciones de interés nacional en el ámbito de la extensión académica y la vinculación con el medio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad Arturo Prat (UNAP), como institución estatal con presencia estratégica en zonas extremas de Chile, reconoce su responsabilidad de contribuir activamente al desarrollo territorial mediante una vinculación efectiva con las comunidades. En este contexto, el Programa de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario se presenta como una herramienta institucional que articula las funciones de docencia, investigación y vinculación con el medio, permitiendo que estudiantes y académicos participen en proyectos con alto valor comunitario. Esta iniciativa busca consolidar el compromiso social de la universidad, transformando la formación académica en una experiencia significativa que responda a las necesidades reales del entorno, y alineándose con los objetivos de la convocatoria ADAIN 2025 y los lineamientos del Ministerio de Educación en materia de articulación territorial y desarrollo sostenible.

El programa se fundamenta en una lógica de retroalimentación continua y pertinencia territorial, mediante la implementación de mecanismos que permitan levantar información cualitativa y cuantitativa sobre los desafíos locales. Esta información será integrada en los procesos curriculares, de investigación y extensión, generando propuestas de mejora contextualizadas y pertinentes. A través de esta dinámica bidireccional, la UNAP se posiciona no solo como proveedora de servicios académicos, sino como agente activo de transformación social, capaz de co-construir soluciones junto a actores comunitarios, sociales y productivos. Además, se prioriza la creación de instancias permanentes de participación y el diseño de instrumentos técnicos para medir el impacto de las acciones universitarias en la calidad de vida de las comunidades, incorporando indicadores de desarrollo socioeconómico, cultural y patrimonial.

Desde una perspectiva territorial, el programa se alinea con los desafíos y prioridades establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Tarapacá 2023–2033. Este instrumento de planificación reconoce la importancia de las instituciones de educación superior como actores clave en la construcción de territorios más equitativos, resilientes y participativos. En particular, la estrategia destaca la necesidad de fortalecer el capital humano, promover la cohesión social, y avanzar hacia un desarrollo sostenible e inclusivo, objetivos que se ven directamente reflejados en el enfoque del programa propuesto.

El respaldo de experiencias previas como los proyectos ADAIN 2023 y ESR demuestra la factibilidad y el potencial transformador del programa. Iniciativas como la creación de Circuitos Escolares y Patrimoniales han fortalecido la presencia institucional en el territorio y generado sinergias virtuosas con establecimientos educacionales. En este sentido, el Programa de Vinculación Universitaria con Servicio Comunitario se proyecta como un modelo replicable de articulación académica y social, que permite integrar de forma efectiva la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, formar profesionales con compromiso social y competencias aplicadas en contextos reales, y contribuir de manera medible y sostenible al desarrollo regional. Esta propuesta no solo responde a una necesidad institucional y territorial, sino que aspira a convertirse en una estrategia de impacto verificable y transferible a políticas públicas.

FOCO DE LA PROPUESTA

El foco principal de esta propuesta es fortalecer la articulación entre la formación académica y el compromiso social, mediante la creación de un programa institucional que integre de forma sistemática el servicio comunitario en las carreras de pregrado de la Universidad Arturo Prat (UNAP). Esta iniciativa busca consolidar una vinculación bidireccional efectiva entre la universidad y su entorno, permitiendo que los estudiantes participen activamente en la solución de problemáticas locales a través de asignaturas, prácticas profesionales, proyectos de titulación y actividades extracurriculares.

La propuesta responde a la necesidad de generar espacios formativos que promuevan el aprendizaje experiencial, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la formación de profesionales con conciencia crítica y vocación pública. Al incorporar el servicio comunitario como componente curricular, se busca enriquecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, fortalecer la pertinencia de los planes de estudio y fomentar el sentido de responsabilidad social en los futuros egresados.

Asimismo, la propuesta se articula con las políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC), especialmente aquellas orientadas a la vinculación temprana de los estudiantes con el entorno, la innovación social y la mejora de la calidad educativa. La participación de la UNAP en proyectos como ADAIN y ESR ha demostrado la capacidad institucional para desarrollar iniciativas de alto impacto comunitario, lo que refuerza la viabilidad y pertinencia de este nuevo programa.

Finalmente, el programa busca establecer mecanismos de coordinación institucional que faciliten la planificación conjunta entre facultades, unidades de vinculación y actores comunitarios. También se propone implementar sistemas de seguimiento y evaluación que permitan visibilizar el impacto de las acciones realizadas, asegurar su trazabilidad y retroalimentar los procesos formativos. En conjunto, estos elementos configuran una propuesta sólida, coherente y alineada con las necesidades del territorio y los objetivos estratégicos de la universidad.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo² sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Responsable institucional.
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorrectora	Miembro del equipo directivo.
Ezequiel Salomon Martinez Rojas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Miembro del equipo directivo.
Diego Olivares Zuleta	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales	Miembro del equipo directivo.
Marianela Iñanos Ortiz	Vicerrectora Académica	Miembro del equipo directivo.
Héctor Herrera Díaz	Director General de Docencia	Miembro del equipo directivo.
José Luis Aguilera Pacheco	Director General de Análisis y Planificación	Miembro del equipo directivo.
Karen Jacob Chung	Directora de Equidad de Género Y Diversidad	Miembro del equipo directivo.

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Diego Olivares Zuleta	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales	Director de proyecto
Marianela Iñanos Ortiz	Vicerrectora Académica	Encargada del área académica
Héctor Herrera Díaz	Director General de Docencia	Encargado del área docente del proyecto
Bernardita Morin Godoy	Directora DACID	Encargada del ámbito curricular del proyecto
Directores de vinculación con el medio de las facultades	Encargados de la Vinculación con el medio en las facultades	Encargado de las acciones de VCM de la Facultad
Directores de carreras con atención comunitaria	Dirección de carreras	Encargado de promoción de acciones del proyecto
Violeta Lineros González	Profesional Encargada de proyectos dirección de Vinculación con el Medio	Encargada de proyectos ADAIN
Yuyunis Gorigoitiaga Machuca	Profesional de proyectos dirección de Vinculación con el Medio	Profesionales encargados del vínculo con el territorio
Pamela Castillo Larrondo	Profesional de proyectos Dirección de Vinculación con el Medio	Profesionales encargados del vínculo con el territorio
Ingeborg Hinojosa González	Coordinación Institucional	Apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proyecto
Jasmín Mella Zamorano	Profesional encargada de Seguimiento de proyectos	Apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proyecto

² Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).



Romina Jorquera Guerrero	Encargada de financiera de proyectos MINEDUC	Apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proyecto
María José Crumilla Mancilla	Profesional del área financiera de proyectos MINEDUC	Apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proyecto
Marta Davila Gutierrez	Asistente unidad de Coordinación Institucional	Apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proyecto
Jose Oscar Rojas Loyola	Profesional de Seguimiento de proyectos	Apoyo administrativo y técnico para la ejecución del proyecto



IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa de vinculación universitaria para carreras con servicio comunitario, que articule la participación de académica y estudiantil en los programas de atención comunitaria de la universidad, fortaleciendo una vinculación bidireccional efectiva entre la institución y el entorno.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la participación de estudiantes, académicos y académicas en los programas de atención comunitaria de la universidad, mediante la incorporación de actividades curriculares vinculadas al servicio comunitario y/o territorial.
2. Establecer mecanismos de coordinación institucional entre las unidades académicas y los programas comunitarios, que faciliten la planificación conjunta, el seguimiento de actividades y la evaluación de la contribución de proyectos y programas que la universidad fomenta
3. Fortalecer la retroalimentación entre la universidad y las comunidades atendidas, mediante la sistematización de experiencias, necesidades y resultados, que permitan ajustar y mejorar continuamente las acciones de vinculación en función de los contextos locales, así como retroalimentar planes de formación en todas sus modalidades.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Fortalecer la participación de estudiantes, académicos y académicas en los programas de atención comunitaria de la universidad, mediante la incorporación de actividades curriculares vinculadas al servicio comunitario y/o territorial.		
Actividades principales ³	Actividades específicas ⁴	Medios de verificación ⁵	
A1: Actividades de servicio comunitario en asignaturas de pregrado, identificadas. <i>Semestre 1/año 1⁶</i>	<ol style="list-style-type: none"> Levantar un diagnóstico curricular para identificar asignaturas con potencial de vinculación comunitaria en cada carrera. Diseñar propuestas de adecuación curricular que integren actividades de servicio comunitario como parte de los resultados de aprendizaje Coordinar con las direcciones de carrera y comités curriculares la aprobación e implementación de las adecuaciones propuestas 	<p>Acta de aprobación curricular y listado de asignaturas con actividades de servicio comunitario incorporadas.</p> <p>Unidad responsable: Dirección Armonización Curricular E Innovación docente</p>	
A2: Plan acciones que promueven la participación estudiantil y académica en programas de atención comunitaria, desarrollado. <i>Semestre 1/año 2</i>	<ol style="list-style-type: none"> Difundir las oportunidades de participación en programas comunitarios a través de canales institucionales y jornadas informativas. Establecer convenios de colaboración con organizaciones sociales y territoriales para facilitar la participación de estudiantes y académicos. Implementar mecanismos de reconocimiento académico (créditos, certificados, menciones) para estudiantes que participen en actividades comunitarias. 	<p>Plan de trabajo para los programas comunitarios, convenios vigentes y certificados de participación emitidos.</p> <p>Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación Con El Medio y relaciones internacionales</p>	
A 3: Acompañamiento y seguimiento de las actividades de vinculación comunitaria, fortalecida. <i>Semestre 2/año 1</i>	<ol style="list-style-type: none"> Asignar tutores académicos para el acompañamiento de estudiantes en sus actividades de servicio comunitario. Diseñar instrumentos de evaluación que permitan valorar el aprendizaje experiencial y el impacto comunitario. 	<p>Informes semestrales institucionales con indicadores de participación, evaluación y resultados de impacto.</p>	

³ Las actividades principales son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.), y su duración debe ser semestral, sin embargo, en el caso de actividades principales cuya planificación de cumplimiento sea en el último semestre de ejecución, es necesario poner una nota al pie indicando el mes exacto de cumplimiento, el cual debe ser previo al cierre del proyecto. Asimismo, el plan de trabajo debe contemplar actividades principales medibles para cada uno de los semestres de ejecución del proyecto

⁴ Las actividades específicas son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

⁵ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por actividad principal, que apunte directamente al cumplimiento de ésta. Además, estos deben señalar la o las unidades responsables para cada caso.

⁶ Para la programación de las actividades principales, considerar semestre y año de cumplimiento.

	3. Elaborar informes semestrales que sistematicen los resultados, aprendizajes y desafíos de las actividades realizadas.	Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación Con El Medio y relaciones internacionales.
--	--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Mesa de coordinación institucional permanente creada. <i>Semestre 1/año 1</i>		1. Identificar representantes de cada unidad académica y programa comunitario. 2. Definir el reglamento de funcionamiento de la mesa de coordinación. 3. Establecer un calendario de reuniones periódicas.	Acta de constitución de la mesa y registro de asistencia a las reuniones. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación Con El Medio y relaciones internacionales
A 2: Plan anual de vinculación con el entorno diseñado. <i>Semestre 2/año 1</i>		1. Recopilar propuestas de actividades desde las unidades académicas y programas comunitarios. 2. Priorizar acciones según criterios de impacto, viabilidad y pertinencia territorial. 3. Elaborar y aprobar el plan anual en conjunto con los actores involucrados.	Documento oficial del plan anual de vinculación aprobado. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales
A 3: Sistema de seguimiento y evaluación de la contribución implementada. <i>Semestre 2/año 2</i>		1. Definir indicadores de contribución y herramientas de medición. 2. Capacitar a los equipos responsables en el uso del sistema. 3. Recoger y analizar datos de las actividades ejecutadas.	Informe semestral de seguimiento y evaluación e indicadores de contribución creados. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales
A4: Convocatoria interna de proyectos de vinculación comunitaria, implementada. <i>Semestre 2/año 2</i>		1. Diseñar las bases de la convocatoria, incluyendo criterios de evaluación y líneas temáticas prioritarias. 2. Difundir la convocatoria entre las unidades académicas y programas comunitarios. 3. Conformar un comité evaluador y seleccionar los proyectos a financiar.	Resolución institucional con listado de proyectos seleccionados y actas del comité evaluador. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		Fortalecer la retroalimentación entre la universidad y las comunidades atendidas, mediante la sistematización de experiencias, necesidades y resultados, que permitan ajustar y mejorar continuamente las acciones de vinculación en función de los contextos locales, así como retroalimentar planes de formación en todas sus modalidades.
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Sistema de recopilación de experiencias comunitarias institucionales implementadas. <i>Semestre 1/año 2</i>	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar instrumentos para recoger testimonios, percepciones y sugerencias de las comunidades atendidas. Coordinar jornadas participativas en terreno para aplicar los instrumentos. Consolidar la información en una base de datos institucional. 	<p>Informe de sistematización con resultados cualitativos y cuantitativos. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales</p>
A 2: Mecanismos de análisis conjunto entre universidad y comunidad, establecido <i>Semestre 1/año 2</i>	<ol style="list-style-type: none"> Organizar mesas de diálogo con representantes comunitarios y académicos. Identificar necesidades emergentes y evaluar la pertinencia de las acciones realizadas. Elaborar propuestas de mejora basadas en los hallazgos compartidos. 	<p>Actas de reuniones con acuerdos y propuestas de mejora documentadas. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales</p>
A 3: Resultados de la retroalimentación en la planificación institucional integrados. <i>Semestre 2/año 2</i>	<ol style="list-style-type: none"> Socializar los resultados de la sistematización con las unidades académicas. Incorporar ajustes en los planes de vinculación según los contextos locales. Monitorear la implementación de los cambios propuestos. 	<p>Versión actualizada del plan de vinculación con ajustes incorporados. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales</p>

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores anuales que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁷
			Valor	Valor	Valor	
OE1	Porcentaje de asignaturas que incorporan actividades de servicio comunitario en su planificación curricular.	(Nº de asignaturas que incorporan/ n° de asignaturas seleccionadas) *100	Por definir	30%	100%	Informe de asignaturas que incorporan actividades de servicio comunitario en su planificación curricular. Unidad responsable: Dirección Armonización Curricular E innovación docente
OE1	Porcentaje de estudiantes ⁸ y académicos que participan activamente en programas de atención comunitaria por semestre.	(Nº de estudiantes y académicos participantes/ n° de estudiantes y académicos considerados) *100	Por definir	50%	100%	Informe semestral estudiantes y académicos que participan activamente en programas de atención comunitaria. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales
OE2	Número de reuniones de coordinación institucional realizadas entre unidades académicas y programas comunitarios por semestre.	Nº de reuniones semestrales	0	12	12	Acta de reuniones de coordinación institucional realizadas entre unidades académicas y programas comunitarios por semestre. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales
OE2	Porcentaje de actividades de vinculación planificadas de manera conjunta entre universidad y comunidad.	(Nº de actividades desarrolladas/ n° de actividades planificadas)*100	0	30	12	Informe de actividades de vinculación planificadas de manera conjunta entre universidad y comunidad. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales
OE3	Porcentaje de experiencias comunitarias sistematizadas y documentadas por período académico.	(Nº de experiencias comunitarias sistematizadas y documentadas/ por el números de experiencias planificadas)*100	0	30%	100%	Informe de experiencias comunitarias sistematizadas y documentadas por período académico. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales
OE3	Porcentaje de planes de vinculación ajustados en base a la retroalimentación recibida de las comunidades.	Nº de planes de vinculación ajustado/ n° de planes de vinculación total)*100	0	30%	100%	Informe de planes de vinculación ajustados en base a la retroalimentación recibida de las comunidades. Unidad responsable: Dirección Gral. De Vinculación con el Medio y relaciones internacionales

⁷ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.

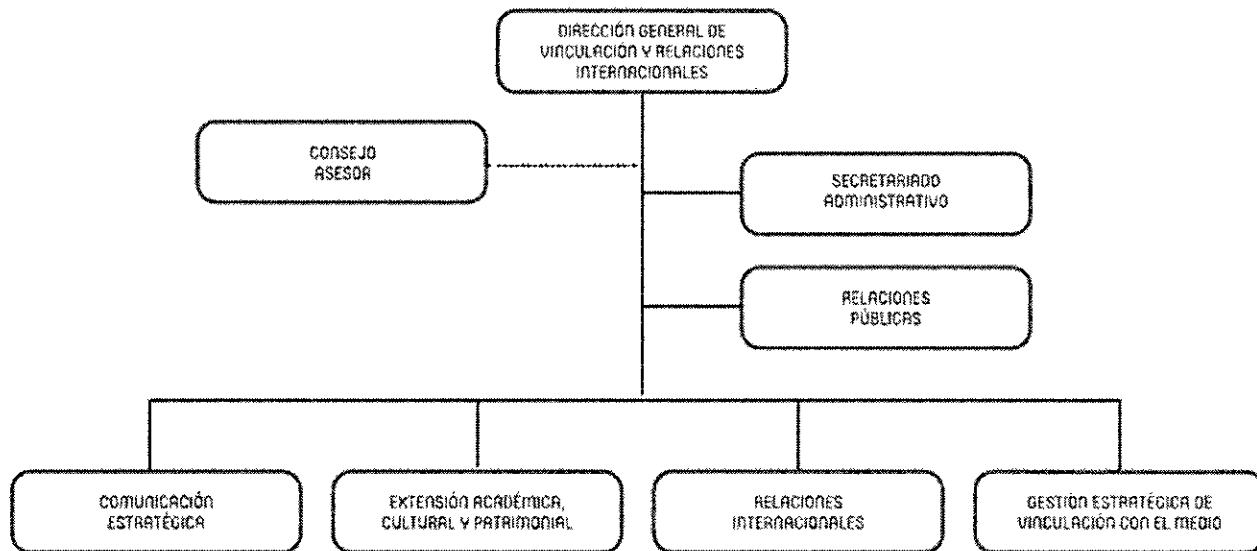
⁸ Este indicador se medirá en relación de los estudiantes de 3º y 4º año que realicen servicios comunitarios en el año en curso

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. **Dependencia funcional y estructural:** la línea de proyectos ADAIN se encuentra alojada en la Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales de la Universidad, dicha dirección depende de la Rectoría.

La Dirección de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales es dirigida por un Directora/o, quien es el encargado o encargada de proponer y desarrollar políticas generales y específicas para relacionar a la Universidad con la comunidad, a través de la co-creación, generación y transferencia del conocimiento, las Artes, la cultura, Ciencia y el deporte además de actividades propias de la Vinculación Universitaria. Para el buen desarrollo de sus funciones, la Dirección posee la siguiente estructura:

Figura 2: Organigrama Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales



Fuente: Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales.

Consejo Asesor:

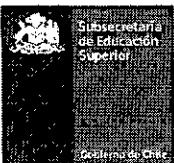
Entidad encargada de analizar, observar y contribuir acciones que permitan apoyar la gestión de la Dirección. Este consejo lo componen las directoras o directores de vinculación de las Facultades, de la Sede Victoria, los Centros Docentes y de Vinculación, el Coordinador o Coordinadora del área de comunicación estratégica y de gestión estratégica de vinculación con el medio. Asimismo, se incorporan representantes del entorno significativo.

Relaciones Públicas:

Área que contribuye al posicionamiento de la Institución por medio de un conjunto de acciones que fortalecen los vínculos y nexos con organizaciones públicas y privadas, respaldando lazos de cooperación establecidos por el Gobierno Universitario. En lo suyo, esta área planifica y coordina los distintos eventos del quehacer universitario en los que participen las Unidades Académicas, con el fin de coordinar, supervisar y desarrollar los diferentes programas y planes de transcendencia universitaria.

Comunicación Estratégica:

Área integrada por el equipo de periodismo, diseño gráfico, audiovisual, rede sociales, sitio web, editorial y radio universitaria. El área tiene por objetivo informar y comunicar a la Comunidad Universitaria y externa el quehacer institucional por medio de sus distintas plataformas, a partir de la línea editorial vigente, junto con transferir y compartir conocimiento académico, cultural y artístico con la comunidad regional donde se encuentra presente. En efecto, el área diagnostica, propone, supervisa y asesora en la estrategia comunicacional y de planificación a nivel corporativo, estratégico y funcional, por medio de lineamientos para posicionar el sello universitario, junto a estudios y campañas para la ejecución de la estrategia.



Vinculación Académica, Cultural y Patrimonial:

Área que tiene por objetivo promover la co-creación, conservación y difusión del arte y de los distintos tipos de conocimiento, el rescate de la cultura originaria, tradicional y universal, el patrimonio local, así como el diálogo constante con los núcleos artísticos y culturales presentes en el territorio. El área está compuesta por el circuito cultural y patrimonial, el centro cultural “Palacio Astoreca”, el teatro “Veteranos del 79”, El “Hall de Arquitectura”, así como las actividades culturales y artísticas en la Sede Victoria y los Centros Docentes y de Vinculación. Esta área además se encarga de la editorial universitaria y de la publicación de material académico y artístico.

Gestión Estratégica de Vinculación con el Medio:

Área que tiene por objetivo la coordinación, el seguimiento de los proyectos, convenios institucionales y ministeriales, a partir de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y la Política de Vinculación vigente.

Relaciones Internacionales:

Área que tiene por objetivo impulsar, potenciar y divulgar la vinculación internacional de la Universidad, a fin de gestionar de manera efectiva el óptimo desarrollo de los programas estratégicos de la Institución, así como la visibilidad y proyección internacional de su docencia, investigación y vinculación, fomentando el perfeccionamiento y la movilidad académica, administrativa y estudiantil.

b. Equipo de gestión: El equipo de gestión será liderado por el equipo de profesionales de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales, quienes estarán a cargo de orientar las estrategias y las acciones necesarias para llevar a cabo las iniciativas del proyecto. De igual modo, la Unidad de Coordinación Institucional que depende de la Dirección de Planificación y Desarrollo, estará a cargo de la administración, control y seguimiento del proyecto, la cual está compuesta por un equipo de profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos MINEDUC, mediante la utilización de cuentas exclusivas, contabilidad por centros de costo y gestión preferencial de procesos de compras. Esta Unidad abarca en forma integral la administración de los recursos y su rendición y se encarga en forma eficiente y preferencial del manejo de cuenta corrientes, contratación de personal a contrata y honorarios, gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, compras de equipamiento, licitación de obras, entre otros ítems para dar cumplimiento a las actividades, hitos y objetivos comprometidos.

c. Mecanismos de comunicación y articulación: Los mecanismos de vinculación con el medio serán llevados a cabo por el equipo de gestión del proyecto, las unidades académicas y las agrupaciones de extensión cultural de la Universidad Arturo Prat. Sus funciones serán coordinar las capacidades institucionales en pos de la mejor utilización de los recursos que se disponen, contribuyendo en la interacción y articulación de las acciones propuestas y que permitan cautelar el avance y éxito en la implementación y sistematización para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las autoridades universitarias y especialistas a nivel mundial reconocen que la virtualización en las instituciones de educación superior ya no es algo accidental sino una necesidad a partir de la pandemia. Es así que los mecanismos de participación, comunicación y articulación con actores y beneficiarios de la propuesta serán llevados de forma virtual en una primera etapa, hasta recuperar la presencialidad según la situación sanitaria lo permita, donde se irá retomando de manera gradual las acciones presenciales en los respectivos campus, laboratorios, centros deportivos y culturales de la universidad, así como en los establecimientos escolares de nuestra región.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: En el ámbito estratégico, los mecanismos de evaluación y monitoreo del proyecto contarán con una supervisión encabezada por el Rector y Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales a partir de la nueva política de vinculación y los respectivos mecanismos de medición del proceso, impacto y satisfacción^[1]. Respecto a lo operativo, el proyecto contará con el monitoreo y apoyo de la Unidad de Coordinación Institucional, quienes brindarán un seguimiento y evaluación continua de los objetivos y actividades claves del proyecto, sugiriendo estrategias de ejecución, apoyando los procesos administrativos, operativos y medulares de la universidad y además asesorando a los Directivos y sus equipos para el cumplimiento de metas y plazos establecidos.

[1]https://www.unap.cl/prontus_unap/site/docs/20210708/20210708230521/nueva_politica_general_vinculacion_con_medio.pdf

VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	\$140.000
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$80.957
Subtotal Transferencia Corriente			\$220.957.-
TOTAL PROYECTO			\$220.957.-

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$65.000	OG	<ul style="list-style-type: none"> Contratación y/o continuidad del equipo de gestión del proyecto. (1 profesional x 24 meses, renta promedio m\$1.500 mensual) Contratación de ayudantes y/o profesionales para la ejecución del proyecto. (contratación de estudiantes, relatores y otros honorarios pertinentes al proyecto)
			Remuneraciones	\$75.000	OG	<ul style="list-style-type: none"> Contratación y/o continuidad del equipo de gestión del proyecto. (2 profesionales para la gestión del proyecto x 24 meses, renta aproximada M\$ 1.500 mensual)
			Transferencia a estudiantes	\$		
			Transferencias postdoctorales	\$		
			Viáticos/Manutención	\$10.000	OE1 OE3	<ul style="list-style-type: none"> Pago de viático a equipo de gestión del proyecto y docentes que participen en actividades específica del proyecto. (Pago de viáticos según la normativa instituciones que

					considera en promedio M\$90 diarios a nivel nacional) Pago de mantención para estudiantes que accedan a pasantías, asistencia a seminarios o similares dentro de iniciativas enmarcadas en el proyecto. Pago según la normativa institucional
Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$		
		Arriendo de espacios	\$		
		Consultoría	\$		
		Material pedagógico y académico	\$10.000	OE1 OE2 OE3	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de materiales académicos y pedagógico en el marco de actividades relativas a la ejecución del proyecto dirigida a Unidades Académicas y Estudiantes que sean parte de los proyectos internos.
		Materiales e insumos	\$8.000	OG	<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos de oficina para el equipo de proyecto y proyectos interno, lo que considera materiales tales como: resma de hojas, cuadernos, lápices, etc.
		Movilización/Traslado	\$10.000	OE1	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de servicio de traslado para estudiantes y profesionales en el marco de actividades, proyectos e iniciativas concursables adjudicadas por Unidades Académicas. Pasajes nacionales o internacionales para estudiantes en el marco de desarrollo de pasantías, asistencia a seminarios o similares enmarcadas en la ejecución del proyecto.
		Seguros bienes	\$		
		Seguros personal	\$		
		Servicio de correspondencia	\$		
		Servicios básicos	\$		

		Servicios de Alimentación	\$12.957	OE1	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de alimentación para actividades que contemplen la participación de comunidad universitaria y actores externos. • Servicio de alimentación para actividades académicas tales como seminarios o talleres que se desarrollen en el marco de las iniciativas concursables adjudicadas por Unidades Académicas. según la normativa instruccional el valor por persona no puede superar los M\$10.
		Servicios de acreditación	\$		
		Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$		
		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$10.000	OE1	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicios audiovisuales en el marco de actividades en el desarrollo de la iniciativa.
		Servicios de mantenimiento y reparación	\$10.000	OE1	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de mantenimiento de espacios requeridos en el marco de la ejecución de iniciativas enmarcadas en la ejecución del proyecto.
		Servicios de suscripción y acceso	\$		
		Servicios y productos de difusión	\$10.000	OE1 OE2 OE3	<ul style="list-style-type: none"> • Material de difusión impreso o digital relativo a actividades del proyecto que requieran de difusión en la comunidad.
		Tasas y patentes	\$		
Subtotal Transferencia Corriente			\$220.957		
TOTAL GASTOS PROYECTO			\$220.957		



IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

1. Datos Personales

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Martínez	Quezada	Alberto Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alberto.martinez@unap.cl	(57) 2 526211	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad Arturo Prat	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master Business Administration (MBA)	Institute For Executive Development	España	1999
Master en Dirección y Organización de Empresas (Negocios Internacionales)	Universitat de Lleida	España	2010

3. Datos Personales

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zencovich	Burdiles	Ninoscka Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
nzencovich@unap.cl	(57) 2 526211	Prorrectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Informático	Universidad Austral	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Empresas	Universidad de Tarapacá	Chile	2006
Magíster en Administración de Empresas	Universidad Católica de Salta	Argentina	2000
Máster en Dirección de información	IDE-CEREM	España	2000

4. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Llanos	Ortiz	Marinela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
@unap.cl	57 2 526293	Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Industrial	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2004

5. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Martínez	Rojas	Ezequiel Salomón
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
emartinezr@unap.cl	(57) 2 526211	Vicerrector de Investigación e Innovación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Información y Control de Gestión	Universidad Arturo Prat	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor(c) en Ciencias de la Administración	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2023
Magíster en Ciencias de la Administración	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2021
Magíster en Innovación Tecnológica y Emprendimiento	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2020
Máster in Business Administration (MBA)	Universidad de Sevilla	España	2016

6. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vásquez	Quilodrán	Ricardo Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rivasquez@unap.cl	(57) 2 526211	Vicerrector de Administración y Finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial Mención Gestión	Universidad del Bío Bío	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2012

7. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olivares	Zuleta	Diego
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
diolivar@unap.cl	(57) 2 526211	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesiólogo	Universidad Arturo Prat	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



Magíster en Salud Pública y Planificación Sanitaria	Universidad Mayor	Chile	2018
---	-------------------	-------	------

8. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PACHECO	AGUILERA	JOSE LUIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
joaguile@unap.cl		Director General De Análisis Y Planifica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial.	UNAP	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Empresarial © USM Chile. MBA Internacional ©	UPC España	España	2011
Diplomado en Descentralización y Desarrollo Regional,	UAH.	Chile	2014
Diplomado en Sistemas de Inteligencia para la Competitividad.	UC	Chile	2017
Diplomado en Diseño y Gestión Ágil de Proyectos©		Chile	2016

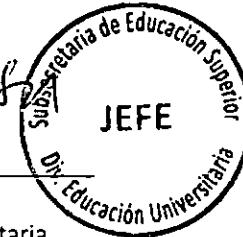
ANEXO
UR02593

FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL - ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de O'Higgins
TÍTULO DEL PROYECTO	Cursos de Extensión UOH: Arte, Cultura y Patrimonio para la comunidad de la Región de O'Higgins
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA	Extensión / Patrimonio
TIPO DE PROYECTO	Continuidad
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$ 257.835
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Prorrector, Álvaro Cabrera Maray

Puede o no tener línea secundaria.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



JEFE

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

KRUA
SPACOGLU

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El proyecto “Cursos de Extensión UOH¹: Arte, Cultura y Patrimonio para la Región de O’Higgins” constituye la propuesta de continuidad de la iniciativa ADAIN² 2023 “URO2393 - Cursos de Extensión UOH”, cuya programación 2024-2025 ha permitido desplegar una variada oferta de formación artística en las comunas de Rancagua, San Fernando y Pichilemu, poniendo a disposición, principalmente de la comunidad externa, un espacio para el desarrollo cultural en las tres provincias de la región. A la fecha, este impulso ha permitido el acceso a oportunidades de formación artístico-cultural de 828 personas inscritas, de las cuales 565 cumplieron a cabalidad con los requisitos de asistencia para lograr la certificación de su participación.

Con ello, la Universidad de O’Higgins reafirma su vocación de institución pública comprometida con el desarrollo cultural, material y social del país, con especial énfasis en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins. Así, la extensión universitaria se fortalece como uno de los pilares que posiciona a la universidad como un actor relevante en las discusiones de los asuntos públicos regionales y nacionales, en coherencia con el Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025³. En particular, se avanza en la estrategia N°3 de vinculación con el medio orientada a profundizar el conocimiento y la difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial de la Región, multiplicando las actividades de extensión a disposición de la comunidad. (PDE, p 15).

A partir de este compromiso, la Universidad de O’Higgins se ha propuesto nuevos desafíos internos y externos. Por una parte, optimizar la gestión de la oferta apostando estrategias que aseguren una mayor ocupación de las vacantes, alineando la programación con las necesidades y preferencias asociadas al uso del tiempo libre. Por otra, ampliar la cobertura territorial hacia comunas con capacidades de desarrollo cultural e interés manifiesto en recibir el aporte del sello UOH, a través de talleres artístico-culturales de temporada a cargo de talleristas locales capacitados y cuidadosamente seleccionados.

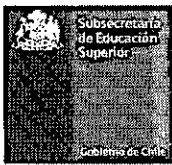
Adicionalmente, la propuesta busca descentralizar la oferta artístico-cultural universitaria mediante una programación de temporada en tres comunas distintas a las capitales provinciales, con la expectativa de incrementar la participación hasta alcanzar 1.300 participantes anuales. En comparación con la iniciativa anterior, el proyecto incrementará significativamente la oferta, incorporando 12 cursos semestrales y 12 cursos de temporada adicionales, lo que permitirá diversificar las temáticas y ampliar la cobertura territorial.

La propuesta mantendrá criterios regionales en la selección de talleristas, cuya convocatoria se dirige a artistas y cultores locales. Algunos(as) de éstos(as) corresponden a egresados(as) del programa de Diplomado en Educación Artística de la Universidad de O’Higgins, produciéndose con ello un ciclo virtuoso en el que los participantes en los cursos de extensión se ven directamente beneficiados al acceder a una oferta de calidad y con pertinencia territorial. Así, la universidad brinda espacios de formación especializada a potenciales talleristas, los que transmiten su conocimiento a la comunidad, generándose una dinámica bidireccional entre la institución y su contexto. Esto favorece cumplir el propósito de la vinculación con el medio, centrado

¹ Universidad de O’Higgins, en adelante, UOH.

² Actividades de Interés Nacional, se refiere al fondo de financiamiento MINEDUC.

³ En adelante, PDE.



en la contribución al desarrollo social, cultural, así como al bienestar económico y saber de los individuos, a fin de lograr aprendizajes y desarrollos mutuos. (Política de vinculación con el medio, p. 4).

La participación estudiantil en el proyecto se fomentará mediante la continuidad de la estrategia de formación de grupos de interés, probada con éxito en el proyecto URO21992, "Calidad de Vida en la UOH". Esta modalidad facilitó la creación de espacios de encuentro autoconvocados por la comunidad universitaria en torno a motivaciones compartidas para desarrollar actividades recreativas diversas. Al finalizar el proyecto se alcanzó un número de 28 grupos de interés conformados por personas pertenecientes a distintos estamentos universitarios. (Ver cuadro resumen en diagnóstico).

En el marco de esta propuesta, se realizarán convocatorias anuales para conformar grupos de interés en arte y cultura, que deriven en cursos de 15 horas en materias específicas, propuestas por los propios estudiantes. Igualmente, los y las estudiantes de la UOH contarán con mayores posibilidades laborales como monitores de apoyo a los cursos y una oferta de cursos de verano más alineada con sus intereses, disponible en ambos campus universitarios.

Con una duración de 24 meses, esta propuesta permitirá consolidar una programación estable, diversa y de alta calidad, para los(as) habitantes de la región de O'Higgins, interesados(as) en participar de actividades artísticas y culturales permanentes, siendo éste el público objetivo del proyecto. Por lo anterior, pueden participar desde niños y niñas en edad escolar, hasta adultos(as) mayores, residentes en zonas urbanas y rurales, sin exclusión de género o condición alguna.

De esta manera, se constituirá en un puente entre la universidad y la comunidad, contribuyendo de manera concreta al acceso democrático a la cultura y al fortalecimiento del tejido social y cultural regional.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa se enmarca en la línea estratégica de Extensión/Expresiones Artísticas y Extensión/Patrimonio, establecida en las orientaciones del Fondo Aporte para el desarrollo de actividades de Interés Nacional (ADAIN)⁴2025 del Ministerio de Educación, línea prioritaria para la Universidad de O'Higgins (UOH) al alinear su misión institucional con la vinculación con el medio, profundizando el conocimiento, valoración y difusión del patrimonio cultural—material e inmaterial—de la Región de O'Higgins mediante una oferta diversificada, inclusiva y territorialmente descentralizada.

Para el periodo 2026-2027, en su línea principal Extensión/Expresiones Artísticas, el proyecto ADAIN 2025 propone consolidar la oferta de cursos de extensión en los dos campus universitarios y en la comuna de Pichilemu, donde la universidad está implementando un proyecto de “Educación Superior Regional” para la habilitación de un centro de extensión y vinculación que contribuya a tender puentes de colaboración entre la institución y actores de la provincia de Cardenal Caro, de modo que las tres localidades continuarán como sedes permanentes, con actividades semestrales y de temporada –invierno y verano–, ofreciendo a personas de distintas edades la oportunidad de explorar y desarrollar sus capacidades artísticas y culturales.

En su línea secundaria, *Extensión/Patrimonio*, se propone la incorporación de talleres que rescatan oficios, saberes y manifestaciones culturales propias del territorio, fortaleciendo el vínculo identitario con las comunidades locales y contribuyendo a la preservación de su herencia cultural. Esta línea secundaria se relaciona directamente con la política institucional de vinculación con el medio, que señala como uno de sus 10 objetivos específicos “Promover el conocimiento, la recuperación, la puesta en valor y la protección del patrimonio natural, cultural material e inmaterial de la región”. (Política de Vinculación con el Medio, p. 7). Por lo anterior, esta iniciativa dará continuidad a una selección de cursos de extensión impartidos en las temporadas anteriores, que serán escogidos precisamente por constituir expresiones vivas que se transmiten de generación en generación, arraigadas en las tradiciones de la comunidad (UNESCO⁵, 2003). Estos oficios implican un saber técnico y habilidades específicas para su práctica y mantenimiento, cuya transferencia no es masiva ni habitual en la región y que contribuye al desarrollo económico y social de las comunidades. De esta forma, la vinculación con el medio contribuye al cumplimiento del rol público de la Universidad impulsando la transferencia de saberes y competencias en diversas áreas del conocimiento fortaleciendo un desarrollo más equitativo y sostenible. (Política de vinculación con el medio, p. 4).

La identidad de los cursos UOH responde a un enfoque intencionado en inclusión, diversidad y equidad de género, pilares fundamentales de los programas de extensión. Para la universidad, éstos constituyen sellos de calidad en vinculación con el medio, toda vez que favorecen el cumplimiento de uno de los ocho principios orientadores de la política de vinculación, consistente en “la equidad de género y la inclusión”. En efecto, la política institucional establece que las acciones de vinculación con el medio deben considerar, cuando corresponda, mecanismos de acción afirmativa y de redistribución para asegurar la participación equitativa de todas las personas. Deben reconocer las diferencias, sean éstas de género, socioeconómicas, étnicas, relacionadas con situaciones de discapacidad u otras, contribuyendo a avanzar hacia la eliminación de las desigualdades sociales y, al reconocimiento de las diferencias en la sociedad. (Política de Vinculación con el

⁴ En adelante, ADAIN

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO

Medio, p. 11). Con esto, se busca garantizar espacios de igualdad de oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas de la Región de O'Higgins. Se reconoce que existen diferencias entre personas de distinto género respecto a sus necesidades materiales, acceso y control de recursos, y que es necesario abordarlas para corregir estos desequilibrios. En cuanto a la inclusión, el objetivo es que todas las personas sean "parte de" y no permanezca "separado de" la vida universitaria y laboral. En este contexto, la UOH reafirma el compromiso de avanzar hacia una universidad pública más equitativa e igualitaria.

Análisis de resultados proyecto URO2393

A continuación, se presenta el detalle de postulaciones por área artística y las certificaciones logradas en cada una de ellas:

Cuadro 1: Detalle por área artística

Área	Cantidad de cursos	Postulantes	Participantes certificados
Arte textil	4	189	66
Artes visuales	16	711	206
Audiovisual	2	35	18
Danza	4	279	75
Literatura	4	163	42
Archivo/Memoria	1	11	9
Música	4	94	34
Oficios	8	512	110
Otro (Magia)	1	15	5
Total	44	2.009	565

En el marco del análisis institucional orientado a la mejora continua y considerando los desafíos de gestión interna, el Cuadro N° 1 presenta un resumen del impacto alcanzado por el proyecto en curso (URO2393). Los datos evidencian ciertos nudos críticos en materia de retención de participantes y optimización de cupos, en relación con el número global de personas interesadas en los programas. Por ejemplo, el "Curso de Aerófonos andinos" cubrió solo un 33,3% de sus vacantes, con 5 inscritos, mientras que el "Curso de composición de canciones" superó ampliamente la oferta inicial, alcanzando un 126,7% de ocupación con 19 inscritos, lo que obligó a replantear el número de cupos por curso. Situación similar ocurrió con el curso "Danza de Raíz: Mixturas Latinas y Afrodescendientes", que registró 39 cupos efectivos frente a los 15 cupos inicialmente previstos. En total, de los 44 cursos totales ofertados en 2024 y primer semestre de 2025, 38 de ellos (86%) aumentaron su capacidad, en rangos que oscilaron entre 1 y 19 vacantes adicionales.

En cuanto a los intereses de los participantes, la mayor motivación se concentró en los programas relacionados a oficios, que registraron las postulaciones más altas en cada uno de los 8 cursos ofrecidos. Destacan: Orfebrería (90 postulaciones, Campus Colchagua) Artesanía en cuero (81 postulaciones, Campus Rancagua), Cerámica y Alfarería: Proceso en Gres, Modelado y Esgrafiado (69 postulaciones, Campus Rancagua); Tapicería contemporánea (64 postulaciones, Campus San Fernando); Alfarería y Engobe (57 postulaciones, Campus Colchagua).

Igualmente destaca el interés por el área de Artes Visuales, con 711 postulantes en los 16 cursos ofrecidos, Danza (279 postulaciones), Arte Textil, (189 postulaciones) y Literatura (163 postulaciones).

Estos hallazgos representan una oportunidad estratégica para fortalecer la oferta de extensión, ajustándola de manera más precisa a las necesidades e intereses de los(as) postulantes y optimizando el uso de los recursos disponibles. Para ello, una segunda versión del proyecto se propone ampliar la capacidad de los cursos con mayor demanda, ya sea aumentando la cantidad de vacantes o abriendo nuevas secciones. Asimismo, se contempla la posibilidad de continuidad a ciertos programas, profundizando los contenidos abordados en versiones anteriores. Otro aspecto prioritario es mejorar el monitoreo de asistencia de los participantes, mediante una gestión más eficiente e institucionalizada, que permite activar oportunamente las listas de espera de cada curso y asegurar el máximo aprovechamiento de los cupos disponibles.

Síntesis de resultados proyecto antecesor (URO2393)

Cuadro 2: Resultados cursos de extensión Campus Rancagua

Cursos de extensión Campus Rancagua Proyecto URO2393										
Año	Cursos semestrales	Postulantes	Vacantes	Inscritos	Asistencia >=70%	Cursos de temporada	Postulantes	Vacantes	Inscritos	Asistencia >=70%
2024	10	553	150	197	145	02	58	30	40	28
2025	06*	310	90	141	76	02	122	30	41	34
Total	16	863	240	338	221	04	180	60	81	62

Fuente: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

Cuadro 3: Resultados cursos de extensión Campus Colchagua

Cursos de extensión Campus Colchagua Proyecto URO2393										
Año	Cursos semestrales	Postulantes	Vacantes	Inscritos	Asistencia >=70%	Cursos de temporada	Postulantes	Vacantes	Inscritos	Asistencia >=70%
2024	10	329	150	166	119	01	28	15	24	15
2025	06*	197	90	103	70	01	11	15	10	09
Total	16	526	240	269	189	02	39	30	34	24

Fuente: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

Cuadro 4: Resultados cursos de extensión Centro Cultural Agustín Ross Pichilemu

Cursos de Extensión Centro Cultural Agustín Ross Pichilemu					
Año	Cursos semestrales	Postulantes	Vacantes	Inscritos	Asistencia >=70%
2025 (total)	04	242	50	59	46

Fuente: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

Cuadro 5: Resultados cursos de extensión Modalidad Virtual

Cursos de Extensión modalidad virtual (48 hrs. cronológicas)					
Año	Cursos semestrales	Postulantes	Vacantes	Inscritos	Asistencia >=70%
2025 (total)	02	159	30	47	23

Fuente: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

De acuerdo con los cuadros presentados, podemos observar un aumento significativo de la demanda en todos los cursos, reflejado en un mayor número de inscritos y en la sobreocupación de algunas vacantes. Los cursos de temporada registraron mejores índices promedio de participación sobre vacantes (96%) y promedio de participación sobre inscritos (75%) respecto a los cursos semestrales (86% y 67% respectivamente) confirmando su efectividad para mantener el compromiso de los participantes (ver Cuadro 6).

El incremento de los cupos de inscripción responde al aumento de postulantes, situación que en 2024 puso en evidencia la necesidad de ajustar la capacidad para atender al interés de la comunidad. Este crecimiento se ha sostenido en 2025 por consecuencia de la alta demanda en sedes y/o campus consolidados, así como también a la expansión de la oferta lo que genera la oportunidad de ampliar cupos y optimizar la distribución de vacantes por sede, campus, comunas y tipo de curso.

Cuadro 6: Resumen de resultados cursos de extensión periodo 2024-2025

Año	Tipo de curso	Sede	Vacantes	Inscritos	Certificados	Tasa de participación (vacantes)	Tasa de participación (Inscritos)
2024	Semestral	Rancagua	150	197	145	97%	74%
	Temporada	Rancagua	30	40	28	93%	70%
	Semestral	Colchagua	150	166	119	79%	72%
	Temporada	Colchagua	15	24	15	100%	63%
2025	Semestral	Rancagua	90	141	76	84%	54%
	Temporada	Rancagua	30	41	34	113%	83%
	Semestral	Colchagua	90	103	70	78%	68%
	Temporada	Colchagua	15	10	9	60%	90%
	Semestral	Pichilemu	50	59	46	92%	78%
	Semestral	Virtual	30	47	23	77%	49%
Promedio	Semestral	Todas	560	713	479	86%	67%
	Temporada	Todas	90	115	86	96%	75%

Fuente: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

Participación estudiantil en proyecto antecesor (URO2393)

Considerando que el proyecto actual considera con mayor fuerza la participación estudiantil, es necesario detallar el rol que han desempeñado como monitores(as) en los cursos de extensión, el que se configuró como un elemento clave para el desarrollo fluido de cada sesión. Su contribución, incide directamente en el éxito del proceso formativo al facilitar las condiciones materiales y prácticas que permiten a los talleristas concentrarse en la enseñanza. Entre sus funciones destacan: la preparación de los espacios y disposición de materiales según los requerimientos de cada taller, el soporte técnico en el uso de computadores, proyectores u otros dispositivos, y la asistencia personalizada a participantes —especialmente adultos (as) mayores— en el manejo de ciertos materiales o herramientas. Asimismo, orientan a los asistentes dentro del campus universitario, contribuyendo a un uso armónico y accesible de la infraestructura institucional. Estas acciones fortalecen el entorno educativo y generan una experiencia de aprendizaje más inclusiva, ordenada y eficiente.

Actualmente, el proyecto URO2393 cuenta con 9 monitores de apoyo en el Campus Rancagua, 6 en el Campus Colchagua y una monitora en Pichilemu, conformando un grupo de 16 personas que colaboran de forma permanente. Se espera que con el proyecto URO2593, la convocatoria para los (las) monitores (as) alcance

mayor pertinencia para evitar deserciones por egreso, accedan a las mismas instancias de capacitación que los talleristas y tengan mayores posibilidades de cumplir esta tarea en sus comunas de residencia, considerando que la iniciativa se ampliará a 3 comunas adicionales.

Síntesis de resultados de conformación de grupos de interés (URO21992)

El proyecto URO21992, denominado “Calidad de Vida en la UOH” obtuvo como resultado la conformación de 32 grupos de interés durante un período de 3 años. La convocatoria realizada fue abierta y transversal. En su conformación, cada uno de ellos podía incluir estudiantes, funcionarios y académicos (as) /docentes. De esta manera, se conformaron grupos aleatorios con características únicas no solo en su conformación, sino también en el formato, duración y periodicidad de funcionamiento. Cabe señalar que dichos grupos no tuvieron un carácter formativo, sino que se activaron bajo el lema de la campaña “encontrémonos” como estrategia institucional para la generación de momentos de convivencia universitaria interestamental.

Con respecto a las temáticas, éstas respondieron a una variedad de intereses; recreativos, deportivos, académicos, artísticos y culturales.

Específicamente, los grupos en arte y cultura transversales fueron: (i) Manualidades para el bienestar (ii) en 2023, club de bordado UOH, (iii) "Tejiendo lazos: Taller de tejido y bordado para funcionarias/os" (iv) Bisutería básica (2023). Club de bordado UOH en 2024.

Los grupos de arte y cultura exclusivos para estudiantes fueron: (i) Club de Lectura 1 (2023), (ii) Pintar el Bienestar: Autocuidado y Expresión Emocional a través del Arte, (iii) Tuna Novata UOH Rancagua (iv) Artes Visuales UOH, (v) Club de Lectura 2 y (vi) club de lectura 3 Luna Di Sole (2024).

Cuadro 7: Resumen de resultados grupos de interés autoconvocados, periodo 2022-2024

Periodo	Cantidad de grupos de Interés autoconvocados en temas diversos	Cantidad de grupos de interés autoconvocados en Arte y Cultura	Cantidad de grupos de interés en Arte y Cultura autoconvocados exclusivos para estudiantes
Semestre 2 2022	6	0	0
Semestre 2 2023	4	2	1
Semestre 2 2024	22	8	5
Total	32	10	5

Fuente: Prorrectoría

En la presente iniciativa se intencionará la reactivación y/o activación de grupos de interés en arte y cultura exclusivamente para estudiantes, esta vez, con carácter formativo bajo el formato de cursos de extensión de 15 horas. Se espera la conformación de 10 grupos de interés cuya motivación sea la adquisición de habilidades o competencias artísticas y culturales durante los dos años del proyecto, comprometiendo 4 en el año 1 y 6 en el año 2.

Por lo anterior, la participación estudiantil se materializará a través de dos vías: por una parte, su participación voluntaria y retribuida como monitores de apoyo, y por otra, como asistentes a cursos de extensión de temáticas de elección propia.

Niveles de satisfacción y desafíos institucionales

En cuanto a satisfacción y pertinencia, los cursos de extensión recibieron una valoración positiva: en 2024, un 81% de los(as) participantes otorgó la máxima puntuación (nivel 5) al aporte en conocimientos y comprensión cultural, cifra que en 2025 ascendió a 90,1. Asimismo, el 94% (2024) y 96,1% (2025) recomendarían la experiencia a su comunidad, lo que confirma el impacto favorable y la relevancia social de la iniciativa. Sin embargo, el diagnóstico también identifica desafíos institucionales que deben abordarse: (i) la disminución de la ocupación efectiva en 2025 demanda estrategias para mejorar la retención y maximizar el uso de cupos disponibles; (ii) la baja participación de jóvenes y hombres requiere diseñar programas y metodologías inclusivas y atractivas para estos grupos; y (iii) la evaluación de organización y logística revela que un 30% de los participantes en el año 2025 señala áreas de mejora, evidenciando la necesidad de optimizar la planificación y ejecución.

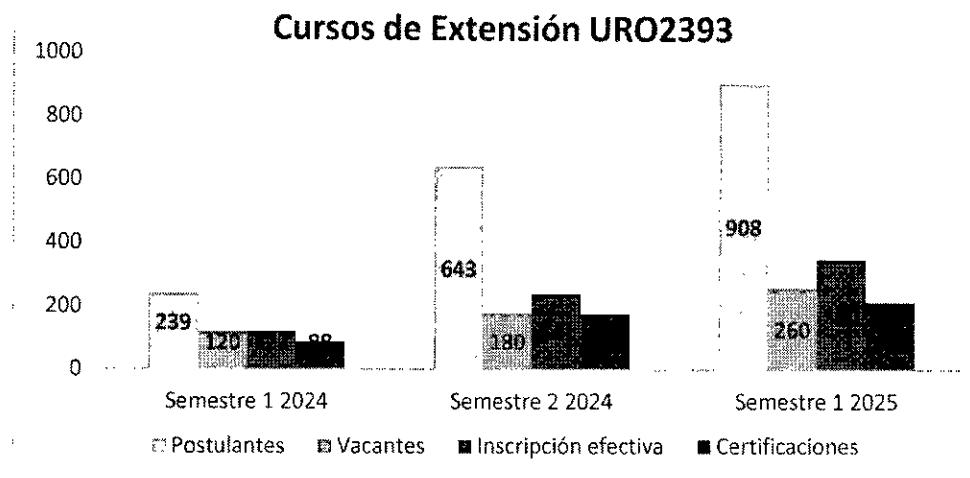
A nivel institucional, la UOH ha avanzado en esta línea con el proyecto URO 2393, que ha sentado las bases de una política sostenida en extensión artística y cultural. La incorporación de estudiantes como monitores, ha contribuido en su formación profesional y el enriquecimiento pedagógico de los cursos. Para esta nueva etapa, se proyecta ampliar su participación mediante la asignación de cupos exclusivos y sumándolos a las capacitaciones en género e inclusión, con el objetivo de fortalecer su vínculo directo con el proyecto y potenciar su impacto formativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad de O'Higgins, institución pública comprometida con el desarrollo cultural y social de la Región de O'Higgins, ha identificado una demanda sostenida de acceso a actividades de formación en los ámbitos artístico y cultural, así como la necesidad de descentralizar y diversificar su oferta programática de extensión. Los resultados del proyecto ADAIN URO2393 evidencian que, aunque la programación de cursos ha sido altamente valorada –con niveles de satisfacción superiores al 90% y más del 94% de participantes dispuestos a recomendar la experiencia-, persisten brechas en cobertura territorial, optimización de cupos y participación de ciertos grupos poblacionales, como jóvenes y hombres.

Ciertamente, en el territorio regional persiste la necesidad de democratizar el acceso a la cultura y formación artística. Los datos institucionales levantados a partir de la ejecución de cursos de extensión durante 2024 y el primer semestre de 2025, reflejan claramente el interés de la comunidad por participar en la oferta programática que la Universidad de O'Higgins ha ofrecido en sus dos campus universitarios (Rancagua y Colchagua) en 2024-2025 y en el centro de extensión Agustín Ross de Pichilemu en 2025. En 2024, los 20 cursos semestrales y de temporada recibieron 968 postulaciones frente a las 345 vacantes ofertadas. En 2025, solo para el primer semestre y la temporada de verano, los 21 cursos disponibles ofrecieron 305 vacantes, recibiendo 1.041 postulaciones. Este desequilibrio entre demanda y oferta refleja tanto la pertinencia e impacto de los programas como la necesidad de ampliar la capacidad y variedad de cursos, incorporando nuevas secciones y modalidades, y profundizando en contenidos relevantes para las comunidades. A continuación, se presenta un resumen gráfico que ilustra la relación entre la demanda registrada y la oferta de cupos durante el periodo 2024-2025.

Gráfico 1: Resumen demanda registrada vs oferta de cupos en períodos 2024 y 2025.



El gráfico 1, muestra un crecimiento sostenido en certificaciones, inscripciones efectivas, vacantes y postulantes entre el semestre 1 del año 2024 y el semestre 1 del año 2025. Los postulantes aumentaron de 239 a 908, superando ampliamente las vacantes en todos los períodos. Las vacantes también crecieron, pero en menor medida que las postulaciones. La tasa de certificación respecto de los inscritos se mantuvo sobre el 70% en 2024, pero bajó a 61% en 2025, lo que se podría explicar a partir del aumento en el volumen de participantes. A pesar de ser buenos datos, existe espacio para mejorar respecto a la atracción de interesados, necesidad de ampliar en capacidad y revisión de factores que afectan la asistencia y certificación.

Los datos indicados representan avances significativos, pero también desafíos institucionales y territoriales en torno a la extensión cultural: pese al creciente esfuerzo por responder a la demanda, la oferta sigue concentrándose en las comunas más densamente pobladas, manteniendo una lógica centralista que limita el acceso de territorios históricamente menos representados. En respuesta, este proyecto incorpora un esfuerzo por descentralizar la programación hacia nuevas comunas, fortaleciendo la cobertura e integrando criterios territoriales en la selección de talleristas, lo que permitirá relevar saberes y prácticas culturales propias de cada localidad.

El análisis sobre la experiencia que ha significado la implementación del proyecto ADAIN URO2393 permite identificar oportunidades de mejora en la gestión interna: ajustes en la selección de cursos, mecanismos para una asignación más eficiente de vacantes, activación oportuna de listas de espera y fortalecimiento del monitoreo de asistencia. Incorporar estas mejoras permitirá optimizar recursos y asegurar una participación más amplia y diversa.

Las acciones comprometidas en los 4 objetivos del proyecto URO2593 constituyen en su conjunto, distintos mecanismos de participación, comunicación y articulación con actores y beneficiarios esperados, tanto externos como internos. La vinculación con 3 nuevas comunas se iniciará a partir de un diagnóstico de las necesidades de las comunidades locales, lo que facilita la participación al dar cabida a demandas reales. Asimismo, esta expansión de la oferta se apoya en mecanismos de comunicación específicos para difundir la oferta y atraer a nuevos beneficiarios en estos territorios.

Para fortalecer la vinculación con la comunidad estudiantil UOH, se promoverá la participación de estudiantes UOH a través de dos vías: por una parte, en la planificación y gestión de los cursos, formando un equipo de apoyo estable que contribuya a una oferta más participativa, democrática e inclusiva. Además, se levantará

una oferta de cursos a partir de la conformación de grupos de interés estudiantil en torno a las artes, la cultura y el patrimonio.

El proyecto también busca contribuir al compromiso con la inclusión, la diversidad y la equidad de género como ejes transversales al quehacer institucional. Por eso, considera la continuidad de cursos de capacitación para talleristas e incluye en esta instancia de formación, ahora también, a los monitores de apoyo (estudiantes UOH), que colaboran en labores logísticas asociadas a la oferta programática.

El proyecto contempla la conformación de grupos de interés se realizará mediante sondeos y convocatorias anuales, fortaleciendo la participación y la comunicación continua entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)⁶ y la comunidad estudiantil. En conjunto, estas acciones permiten la interacción bidireccional con los beneficiarios, la coherencia entre oferta y necesidades, y la creación de redes de actores clave que sostienen la ejecución del proyecto.

En relación con los indicadores del OE1, el porcentaje de participantes certificados refleja resultados cuantitativos de participación, con variaciones incrementales basadas en líneas base.

En definitiva, esta propuesta se justifica frente a la necesidad de responder a una demanda de formación artística y cultural creciente, superar las brechas territoriales y de participación detectadas, y consolidar una política institucional de extensión que, desde un enfoque inclusivo, descentralizado y participativo, contribuya a democratizar el acceso a la cultura, preservar el patrimonio regional, y potenciar el desarrollo social y cultural en la Región de O'Higgins.

FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de O'Higgins desempeña un papel fundamental en el desarrollo cultural y social de las comunidades regionales, no solo como la única institución educación superior pública con presencia en el territorio, sino también como un espacio de creación, difusión y valoración de las expresiones culturales locales y regionales, promoviendo la diversidad y el patrimonio cultural. Por esa razón, mantener una oferta artístico-cultural permanente fortalece el sentido de pertenencia e identidad, al tiempo que fomenta la participación de la comunidad en actividades que enriquecen su vida cotidiana. Como señala García en *Universidades y cultura: un puente hacia el desarrollo regional*, "la presencia constante de actividades culturales en las universidades contribuye a democratizar el acceso a la cultura, promoviendo la inclusión social y fomentando el desarrollo de habilidades creativas y críticas tanto en los estudiantes como en la comunidad local" (García, 2018, p. 50).

Además, la oferta artístico-cultural en las universidades dinamiza el entorno social y económico, generando oportunidades para la creación de redes, la colaboración con artistas y organizaciones culturales, y el impulso de la economía creativa local. La integración de estas actividades en la misión institucional refuerza el compromiso con el desarrollo regional sostenible, alineándose con las recomendaciones de la UNESCO (2019) sobre el rol de las instituciones educativas como catalizadoras de la cultura y el patrimonio.

El enfoque territorial de esta propuesta –que busca consolidar y ampliar una oferta cultural y artística permanente- refleja el compromiso de la Universidad de O'Higgins con el desarrollo integral de toda la región.

⁶ En adelante, DAE

En base al éxito del proyecto antecesor *URO2393*, ejecutado en dos de sus campus (Rancagua y Colchagua) y en el centro cultural Agustín Ross (Pichilemu), la universidad proyecta expandir el impacto alcanzado en las tres provincias, duplicando esfuerzos para ofrecer talleres de temporada en seis comunas y fortaleciendo la participación comunitaria en la vida cultural regional.

La estrategia considera una programación de cursos de extensión de alta calidad, diseñados para responder a los intereses y necesidades específicas de cada territorio, priorizando la continuidad de aquellos cursos que han demostrado efectividad. La implementación de cursos de temporada en tres nuevas comunas, mediante alianzas estratégicas, permitirá posicionar y proyectar la extensión universitaria en toda la región.

Además, la institución se compromete a fortalecer la mejora continua y a fomentar la participación de estudiantes y talleristas en la gestión de la oferta programática, garantizando que esta sea inclusiva, dinámica y adaptada con las particularidades territoriales. De esta manera, la Universidad de O'Higgins reafirma su papel como agente de desarrollo cultural regional, impulsando un proceso de expansión sostenido, participativo y plenamente sintonizado con las comunidades que conforman la Región de O'Higgins.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Fernanda Kri	Rectora	Rectora
Álvaro Cabrera	Prorector	Director
Angélica Peña	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Vicerrectora de Administración y Finanzas
Máximo González	Vicerrector Académico	Vicerrector Académico
Clemencia González	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión	Directora Alterna
Juan Pablo Velasco	Director de Gestión Estratégica	Coordinador institucional
Luz Fariña	Directora de Comunicaciones	Directora de Comunicaciones
Marcela Tapia	Directora de Operaciones	Directora de Operaciones
César Marilaf	Director de Asuntos Estudiantiles	Director de Asuntos Estudiantiles

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
N.N	Coordinadora Ejecutiva Proyecto URO2593	Coordinadora Ejecutiva Cursos de Extensión.
Carolina Galaz	Coordinadora Ejecutiva Proyecto URO2495	Profesional de apoyo en la Provincia de Cardenal Caro.
Macarena Pérez	Coordinadora Ejecutiva Dirección de Gestión Estratégica	Profesional encargada del acompañamiento técnico
Paola González	Analista Dirección de Gestión Estratégica	Analista Dirección de Gestión Estratégica
Sebastián Lizama	Profesional de Gestión Dirección de Gestión Estratégica	Monitoreo gestión de Convenios y Compras
Carolina Riquelme	Coordinadora de Comunicaciones Internas	Coordinadora de Comunicaciones Internas
Fernando Padilla	Administrador Campus Rancagua	Administrador Campus Rancagua
Xandra Díaz	Administradora Campus Colchagua	Administradora Campus Colchagua

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Impulsar el desarrollo cultural de la Región de O'Higgins mediante la consolidación y expansión de una oferta programática regular de Cursos de Extensión con sello de calidad UOH, promoviendo la participación activa de la comunidad en actividades culturales y educativas en seis comunas de la región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la oferta programática permanente de cursos semestrales mediante una evaluación sistemática de calidad y pertinencia, priorizando programas exitosos y articulando la oferta con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y regional. 2. Ampliar la oferta de cursos de temporada hacia tres comunas adicionales, articulando alianzas estratégicas con actores locales que faciliten realización de dos cursos de temporada por año en cada comuna, cautelando la sostenibilidad y pertinencia de la programación. 3. Fortalecer la mejora continua de los cursos de extensión, entregando herramientas a talleristas y consolidando la participación estudiantil en la planificación, gestión y desarrollo de los cursos, tanto de aquellos impartidos en los campus universitarios como en las comunas adicionales. 4. Fomentar la participación estudiantil en la extensión universitaria mediante la conformación de grupos de interés y la formación en ámbitos artísticos, culturales y patrimoniales.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO	Consolidar la oferta programática permanente de cursos semestrales mediante una evaluación sistemática de calidad y pertinencia, priorizando programas exitosos y articulando la oferta con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y regional.		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
Nº 1			
A1: Oferta programática de talleres año 1 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu definida Semestre 1/año 2026	<p>Definición de criterios y categorías de la convocatoria para la presentación de propuestas de talleres semestrales en campus universitarios.</p> <p>Elaboración de bases para la presentación de propuestas de talleres.</p> <p>Publicación de convocatoria regional para presentación de propuesta de talleres.</p> <p>Realización de taller para orientar la elaboración de propuestas.</p> <p>Creación de comité de evaluación de propuestas.</p> <p>Selección de talleres semestre 1, semestre 2.</p>	<p>Informe de definición de oferta Programática año 1</p> <p><u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>	

<p>A2: Oferta programática de talleres semestre 1 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada</p> <p><i>Semestre 1/año 2026</i></p>	<p>Convocar y seleccionar a estudiantes para el equipo estable de monitores (as) para ambos Campus.</p> <p>Gestión de convenios para talleristas de Campus Rancagua y Campus Colchagua.</p> <p>Difusión de convocatoria y proceso de inscripción de participantes a cada taller ofertado.</p> <p>Evaluación y selección de participantes.</p> <p>Realización de sesiones programadas y monitoreo de participación.</p> <p>Aplicación de encuestas de satisfacción.</p> <p>Entrega de certificados de participación en jornada de cierre.</p>	<p>Informe de ejecución de oferta programática de campus universitarios semestre 1</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
<p>A3: Oferta programática de talleres semestre 2 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada</p> <p><i>Semestre 2/año 2026</i></p>	<p>Convocar y seleccionar a estudiantes para el equipo estable de monitores (as) para ambos Campus.</p> <p>Gestión de convenios para talleristas de Campus Rancagua y Campus Colchagua.</p> <p>Difusión de convocatoria y proceso de inscripción de participantes a cada taller ofertado.</p> <p>Evaluación y selección de participantes.</p> <p>Realización de sesiones programadas y monitoreo de participación.</p> <p>Aplicación de encuestas de satisfacción.</p> <p>Entrega de certificados de participación en jornada de cierre.</p>	<p>Informe de ejecución de oferta programática de campus universitarios semestre 2</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
<p>A4: Oferta programática de talleres semestre 1, año 2 Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, definida</p> <p><i>Semestre 1/año 2027</i></p>	<p>Ajuste de criterios y categorías en la convocatoria para la presentación de propuestas de talleres semestrales en campus universitarios.</p> <p>Elaboración de bases para la presentación de propuestas de talleres 2027.</p> <p>Publicación de convocatoria regional para presentación de propuesta de talleres.</p> <p>Realización de taller para orientar la elaboración de propuestas.</p> <p>Creación de comité de evaluación de propuestas 2027.</p> <p>Selección de talleres semestre 1, semestre 2 y temporadas.</p>	<p>Informe de definición de oferta Programática año 2</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
<p>A5: Oferta programática de talleres semestre 1, año 2 Campus Rancagua,</p>	<p>Convocar y seleccionar a estudiantes para el equipo estable de monitores(as) para ambos Campus.</p> <p>Gestión de convenios para talleristas de Campus Rancagua y Campus Colchagua.</p>	<p>Informe de ejecución de oferta programática de</p>

Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada <i>Semestre 1/año 2027</i>	Difusión de convocatoria y proceso de inscripción de participantes a cada taller ofertado. Evaluación y selección de participantes. Realización de sesiones programadas y monitoreo de participación. Aplicación de encuestas de satisfacción. Entrega de certificados de participación en jornada de cierre.	campus universitarios semestre 3 <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
A6: Oferta programática de talleres semestre 2 año 2, Campus Rancagua, Campus Colchagua y Pichilemu, ejecutada <i>Semestre 2/año 2027⁷</i>	Convocar y seleccionar a estudiantes para el equipo estable de monitores (as) para ambos Campus Gestión de convenios para talleristas de Campus Rancagua y Campus Colchagua Difusión de convocatoria y proceso de inscripción de participantes a cada taller ofertado Evaluación y selección de participantes. Realización de sesiones programadas y monitoreo de participación Aplicación de encuestas de satisfacción Entrega de certificados de participación en jornada de cierre	 Informe de ejecución de oferta programática de campus universitarios semestre 4 <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

OBJETIVO ESPECÍFICO	Actividades principales		
Nº 2	Actividades específicas		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Alianzas estratégicas con comunas adicionales, realizadas <i>Semestre 1/año 2026</i>	Realizar mapeo de comunas con factibilidad de implementación de talleres de temporada, aplicando criterios institucionales estratégicos. Establecer contactos con actores comunitarios, instituciones locales y autoridades. Recopilar información sobre infraestructura (espacios adecuados) y recursos disponibles en cada comuna. Establecer acuerdos de cooperación con contrapartes externas en el marco del proyecto.	Informe de alianzas estratégicas para la realización de cursos de temporada en comunas adicionales <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión	

⁷ La ejecución finalizará en diciembre año 2.

	Celebrar convenios de colaboración, según corresponda.	
A2: Cursos de temporada en comunas adicionales, difundidos Semestre 1 / año 2026	Diseñar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizaran cursos. Ejecutar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizaran cursos.	Dossier de campañas de difusión <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Comunicaciones
A3: Cursos de temporada en comunas adicionales, semestre 2 año 1 realizados Semestre 2 / año 2026	Definición de los cursos a ofrecer en cada comuna, considerando las demandas detectadas. Preparación logística de los cursos. Calendarización de los cursos. Difusión de los cursos. Ejecución de los cursos. Aplicación encuesta de satisfacción. Certificación de participación de cursos en jornada de cierre en campus universitario.	Informe de ejecución de cursos de extensión en comunas adicionales semestre 2 año 1 <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
A4: Cursos de temporada en comunas adicionales, semestre 1 año 2 realizados Semestre 1 / año 2027	Definición de los cursos a ofrecer en cada comuna, considerando las demandas detectadas. Preparación logística de los cursos. Calendarización de los cursos. Difusión de los cursos. Ejecución de los cursos. Aplicación encuesta de satisfacción. Certificación de participación de cursos en jornada de cierre en campus universitario.	Informe de ejecución de cursos de extensión en comunas adicionales semestre 1 año 2 <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
A5: Cursos de temporada en comunas adicionales, semestre 2 año 2 realizados Semestre 2 / año 2027 ⁸	Definición de los cursos a ofrecer en cada comuna, considerando las demandas detectadas. Preparación logística de los cursos Calendarización de los cursos Difusión de los cursos	Informe de ejecución de cursos de extensión en comunas adicionales semestre 2 año 2 <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

⁸ La ejecución finalizará en agosto año 2.

	Ejecución de los cursos	
	Aplicación encuesta de satisfacción	
	Certificación de participación de cursos en jornada de cierre en campus universitario	

OBJETIVO ESPECÍFICO	Fortalecer la mejora continua de los cursos de extensión, entregando herramientas a talleristas y consolidando la participación estudiantil en la planificación, gestión y desarrollo de los cursos, tanto de aquellos impartidos en los campus universitarios como en las comunas adicionales.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Evaluación de instrumentos para identificar intereses ciudadanos en cursos de extensión, realizados <i>Semestre 1/año 2026</i>	Revisar y analizar los instrumentos aplicados en versión anterior, tales como, ficha de inscripción, encuesta de satisfacción, detectando oportunidades de mejora.	<p>Dossier de instrumentos para la identificación de intereses ciudadanos</p> <p><u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
	Elaborar instrumentos optimizados que surjan del análisis previo, tales como: reglamento de participación o carta de compromiso.	
	Aplicar instrumentos optimizados	
A2: Capacitación y preparación de talleristas y equipo de apoyo (estudiantes UOH y gestores locales) año 1, realizada <i>Semestre 1/año 2026</i>	Gestionar curso de educación artística con enfoque de género e inclusión en formato virtual A-Sincrónico.	<p>Informe de capacitaciones para la ejecución de cursos de extensión</p> <p><u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
	Capacitar a los talleristas semestrales de cursos a dictar en Campus Universitarios en educación artística con enfoque de género e inclusión.	
	Capacitar a los facilitadores locales o colaboradores definidos por las contrapartes en las nuevas comunas en educación artística con enfoque de género e inclusión.	
A3: Capacitación y preparación de talleristas y equipo de apoyo (estudiantes UOH y facilitadores locales) año 2, realizada <i>Semestre 1/año 2027</i>	Gestionar curso de educación artística con enfoque de género e inclusión en formato virtual A-Sincrónico.	<p>Informe de capacitaciones para la ejecución de cursos de extensión</p> <p><u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
	Capacitar a los talleristas semestrales de cursos a dictar en Campus Universitarios en educación artística con enfoque de género e inclusión.	
	Capacitar a los facilitadores locales o colaboradores definidos por las contrapartes en las nuevas comunas en educación artística con enfoque de género e inclusión.	

<p>A4: Acciones de mejora continua en gestión académica, implementadas</p> <p><i>Semestre 1/año 2026</i></p>	<p>Capacitar a los talleristas semestrales de cursos a dictar en Campus Universitarios en educación artística con enfoque de género e inclusión.</p> <p>Capacitar a los facilitadores locales o colaboradores definidos por las contrapartes en las nuevas comunas en educación artística con enfoque de género e inclusión.</p> <p>Actividad de lanzamiento de oferta programática anual de cursos de extensión, con la participación de autoridades comunales y talleristas confirmados.</p> <p>Difusión en medios regionales de OE3 A1.2 (talleres de elaboración de programas)</p> <p>Realización de actividad de cierre de cursos de temporada difundida en medios regionales</p>	<p>Informe de implementación de acciones de mejora en gestión académica</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
<p>A5: Acciones de mejora continua en difusión, implementadas</p> <p><i>Semestre 2/año 2026</i></p>	<p>Actividad de lanzamiento de oferta programática anual de cursos de extensión, con la participación de autoridades comunales y talleristas confirmados.</p> <p>Diseñar y ejecutar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizaran cursos.</p> <p>Realización de actividad de cierre de cursos de temporada difundida en medios regionales.</p>	<p>Informe de implementación de acciones de mejora en difusión</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>
<p>A6: Acciones de mejora continua en difusión, implementadas</p> <p><i>Semestre 2/año 2027⁹</i></p>	<p>Actividad de lanzamiento de oferta programática anual de cursos de extensión, con la participación de autoridades comunales y talleristas confirmados.</p> <p>Diseñar y ejecutar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizaran cursos.</p> <p>Realización de actividad de cierre de cursos de temporada difundida en medios regionales.</p>	<p>Informe de implementación de acciones de mejora en difusión</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>

⁹ La ejecución finalizará en agosto año 2.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 4.	Fomentar la participación estudiantil en la extensión universitaria mediante la conformación de grupos de interés y la formación en ámbitos artísticos, culturales y patrimoniales.		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Diagnóstico y mapeo de posibles grupos de interés estudiantiles en arte y cultura, realizado <i>Semestre 1/año 2026</i>	Sondeo en grupos de interés previos (URO21992) a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) Definición de mecanismos para la formación de grupos de interés nuevos en arte y cultura en la comunidad estudiantil Implementación de mecanismos para la formación de grupos de interés nuevos en arte y cultura en la comunidad estudiantil	Informe de identificación y formación de grupos de interés en arte y cultura <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Asuntos Estudiantiles	
A2: convocatoria para grupos de interés, año 1, realizada <i>Semestre 1/año 2026</i>	Definir criterios de elegibilidad, formatos de propuestas (propuestas de cursos de extensión de 15 horas), cronograma de ejecución y selección. Definir comisión de evaluación para concurso Definir mecanismo de recepción de propuestas y seguimiento Diseño y ejecución de Plan de Difusión de convocatoria Elaborar y publicar una guía de apoyo para la postulación Realizar una reunión informativa para los estudiantes interesados	Documento convocatoria Cursos de Extensión para grupos de interés <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión	
A3: Proceso de postulación, evaluación, ejecución y monitoreo de propuestas de cursos de extensión a partir de grupos de interés, año 1, realizado <i>Semestre 2/año 2026</i>	Revisión y evaluación de las propuestas a cargo de la comisión de evaluación Asignación de los recursos Comunicación de resultados a grupos de interés postulantes Gestión de convenios para talleristas de Campus Rancagua y Campus Colchagua Realización de sesiones programadas y monitoreo de participación Aplicación de encuestas de satisfacción Entrega de certificados de participación en jornada de cierre	Informe de ejecución de cursos de extensión propuestos por grupos de interés año 1 <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión	

A4: convocatoria para grupos de interés, año 2, realizada	Definir criterios de elegibilidad, formatos de propuestas (propuestas de cursos de extensión de 15 horas), cronograma de ejecución y selección.	Documento convocatoria Cursos de Extensión para grupos de interés <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
<i>Semestre 1/año 2027</i>	Definir comisión de evaluación para concurso Definir mecanismo de recepción de propuestas y seguimiento Diseño y ejecución de Plan de Difusión de convocatoria Elaborar y publicar una guía de apoyo para la postulación Realizar una reunión informativa para los estudiantes interesados	
A5: Proceso de postulación, evaluación, ejecución y monitoreo de propuestas de cursos de extensión a partir de grupos de interés, año 2, realizado	Revisión y evaluación de las propuestas a cargo de la comisión de evaluación Asignación de los recursos (gestión centralizada de convenios y compras) Comunicación de resultados a grupos de interés postulantes	Informe de ejecución de cursos de extensión propuestos por grupos de interés año 2
<i>Semestre 2/año 2027¹⁰</i>	Gestión de convenios para talleristas de Campus Rancagua y Campus Colchagua Realización de sesiones programadas y monitoreo de participación Aplicación de encuestas de satisfacción Entrega de certificados de participación en jornada de cierre	<u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

¹⁰ La ejecución finalizará en diciembre año 2.

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ¹¹
			Valor	Valor	Valor	
OE1	Nº total de participantes certificados en los cursos de extensión UOH	Sumatoria de participantes certificados en los cursos de extensión UOH	307	380	500	Informe anual de asistencia de cursos de extensión <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión.
OE1	Porcentaje de participantes certificados campus Rancagua ≥ al 70%	Participantes con al menos 70% de asistencia / Total Participantes inscritos) × 100	65%	70%	75%	Informe anual de asistencia a cursos semestrales Campus Rancagua <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
OE1	Porcentaje de participantes certificados Campus Colchagua ≥ al 70%	Participantes con al menos 70% de asistencia / Total Participantes inscritos) × 100	70%	75%	80%	Informe anual de asistencia a cursos semestrales Campus Colchagua <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
OE1	Porcentaje de participantes certificados En Pichilemu ≥ al 70%	Participantes con al menos 70% de asistencia / Total Participantes inscritos) × 100	78%	80%	85%	Informe anual de asistencia a cursos semestrales en espacio institucional Pichilemu <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
OE2	Porcentaje de cursos de temporada impartidos en comunas adicionales efectivamente ejecutados	(Cursos Ejecutados / Total Cursos Adicionales programados) × 100	0	100% (n=6)	100% (n=18)	Informe anual por comunas de ejecución de cursos de temporada en comunas adicionales <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

OE3	Cantidad de acciones mejora implementadas en programas de cursos, por área ¹²	(Propuestas Implementadas / Total Propuestas) x 100	0	4 (1 por área)	8 (2 por área)	Informe anual de acciones de mejora continua de cursos de extensión <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión
OE4	Cantidad de cursos de extensión ofertados a través de la adjudicación de propuestas de grupos de interés de la comunidad estudiantil	Nº de cursos de extensión de grupos de interés	0	4	6	Informe anual de ejecución de cursos de extensión para grupos de interés <u>Unidad Responsable:</u> Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

¹² Donde las áreas son 4: (1) instrumentos de gestión de datos, (2) capacitación, (3) gestión académica (4) difusión, esperando duplicar las acciones en cada área en el año 2.

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

1. Descripción del modelo

El equipo directivo está encabezado por la rectora, quien delega en el Prorrector el liderazgo de la iniciativa, siendo el responsable de la supervisión estratégica y de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, a través de la Dirección de Gestión Estratégica (DGE). En este marco, el Prorrector cumple una doble función: forma parte del equipo directivo y, al mismo tiempo, lidera la iniciativa, facilitando la articulación interna con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Vicerrectoría Académica para la coordinación institucional con las direcciones dependientes de estas unidades.

En el nivel operativo, el equipo ejecutivo está integrado por las unidades directamente involucradas en las distintas fases del proyecto, en las que la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión (DCPE), bajo el liderazgo del Prorrector y el acompañamiento de la Dirección de Gestión Estratégica (DGE), cumple un rol articulatorio, tanto con las direcciones internas, como las contrapartes externas. Las direcciones internas corresponden a: Dirección de Comunicaciones (DIRCOM), la Dirección de Gestión de Operaciones (DGO) y la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) mientras que las contrapartes externas, corresponden al Centro Cultural Agustín Ross de Pichilemu y tres nuevos espacios en tres comunas adicionales.

A continuación, se presentan los mecanismos de participación propuestos, por objetivo:

OE1: Consolidar la oferta programática permanente de cursos semestrales mediante una evaluación sistemática de calidad y pertinencia, priorizando programas exitosos y articulando la oferta con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y regional:

- **A1.1 Mecanismo de participación:** Establecer contactos con actores comunitarios, instituciones locales y autoridades.
- **A 1.3 Mecanismo de articulación:** Establecer acuerdos de cooperación en el marco del proyecto.
- **A 1.4 Mecanismo de articulación:** celebrar convenios de colaboración, según corresponda.

OE2: Ampliar la oferta de cursos de temporada hacia tres comunas adicionales, articulando alianzas estratégicas con actores locales que faciliten realización de dos cursos de temporada por año en cada comuna, cautelando la sostenibilidad y pertinencia de la programación:

- **A 2.1 Mecanismo de comunicación:** Diseñar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizarán cursos.
- **A 2.2 Mecanismo de comunicación:** Ejecutar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizaran cursos.

OE3: Fortalecer la mejora continua de los cursos de extensión, entregando herramientas a talleristas y consolidando la participación estudiantil en la planificación, gestión y desarrollo de los cursos, tanto de aquellos impartidos en los campus universitarios como en las comunas adicionales.

- **A1: Mecanismo de participación:** Evaluación de instrumentos para identificar intereses ciudadanos en cursos de extensión, realizados
- **A2.3-A3.3 Mecanismo de participación:** formar a facilitadores locales o colaboradores en las nuevas comunas en educación artística con enfoque de género e inclusión

- **A5-A6.1 Mecanismo de comunicación:** Actividad de lanzamiento de oferta programática anual de cursos de extensión, con la participación de autoridades comunales y talleristas confirmados.
- **A5-A6.1: Mecanismo de comunicación:** Diseñar y ejecutar campañas de difusión en las nuevas comunas en las que se realizaran cursos.
- **A5-A6.1: Mecanismo de comunicación:** Realización de actividad de cierre de cursos de temporada difundida en medios regionales.

OE4: Fomentar la participación estudiantil en la extensión universitaria mediante la conformación de grupos de interés y la formación en ámbitos artísticos, culturales y patrimoniales.

- **A1: Mecanismo de participación:** Sondeo en grupos de interés previos (URO21992) a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)
- **A2: Mecanismo de participación y comunicación:** convocatoria para grupos de interés año 1
- **A4: Mecanismo de participación y comunicación:** convocatoria para grupos de interés año 2
- Así mismo, los 3 indicadores del OE1 Porcentaje de participantes certificados apuntan a logro de resultados cuantitativos de participación, incrementales y a partir de líneas base.

2. Funciones y actores clave institucionales

Prorrectoría: Encabeza la implementación de la iniciativa, asegurando la coherencia de las acciones y la coordinación entre las direcciones participantes mediante comisiones alineadas con los objetivos estratégicos. Actúa como enlace entre las autoridades universitarias en todos los asuntos relacionados con la propuesta.

Dirección de Gestión Estratégica (DGE): Monitorea y acompaña la implementación del proyecto, brinda soporte administrativo, establece un sistema de seguimiento con evidencias actualizadas y entrega reportes periódicos al equipo directivo. Además, canaliza la comunicación con la Subsecretaría de Educación Superior y coordina la rendición presupuestaria con la Unidad de Administración Financiera de Proyectos, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión (DCPE), estará a cargo de la ejecución de los cursos de temporada en los dos campus universitarios, manteniendo a un/a profesional en la coordinación del proyecto. Éste(a) profesional coordina la participación de los talleristas y la disponibilidad oportuna de los materiales e insumos necesarios para su correcta implementación. Asimismo, la DCPE será la responsable de la ejecución de los cursos semestrales en Pichilemu, con el apoyo de la coordinadora del futuro Centro de Extensión UOH de esta comuna. Adicionalmente, la DCPE coordinará la ejecución de los cursos de temporada a realizarse en 3 comunas adicionales, realizando la organización respectiva con las contrapartes municipales correspondientes a cargo de la implementación de los cursos de temporada, con el apoyo de estudiantes UOH.

Dirección de Gestión de Operaciones (DGO) Esta dirección se incorpora estratégicamente en el marco de las acciones de mejora continua en el uso de la infraestructura de la infraestructura y recursos humanos institucionales para el correcto funcionamiento de salas y bodegas, operación de servicios de aseo y seguridad y la prevención de riesgos. Estará en permanente coordinación con la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión a través de los administradores de cada campus indicado en el equipo ejecutivo, quienes mantendrán contacto permanente con la coordinación ejecutiva del proyecto.

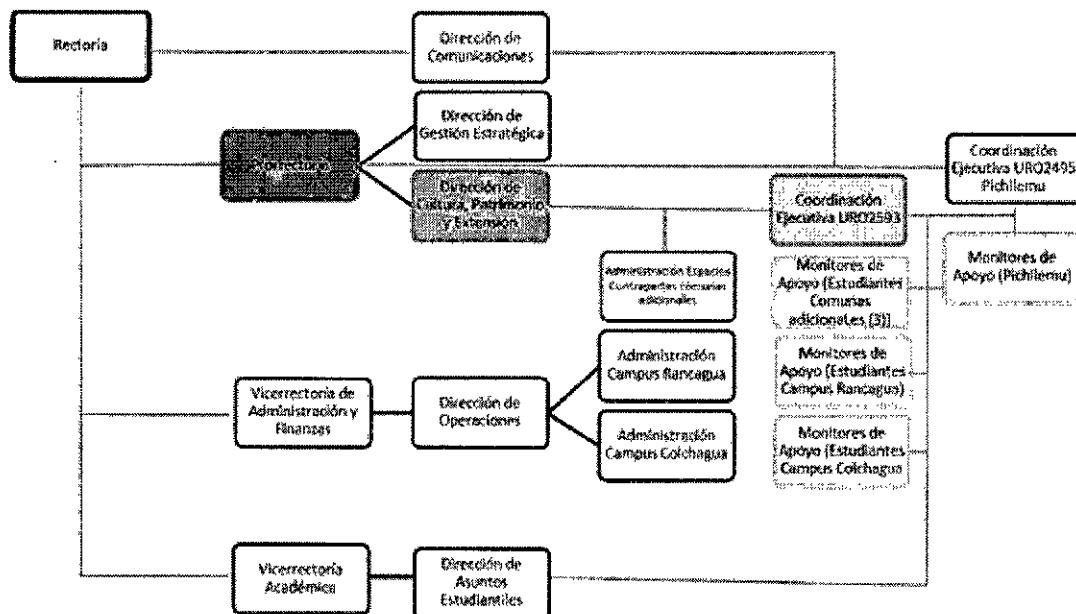
Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) Esta dirección se incorpora estratégicamente en el marco de las acciones de mejora continua en la canalización de convocatorias para dirigir la participación de los estudiantes de ambos

campus¹³, tanto para ser parte de la ejecución de los cursos semestrales y de temporada. Como en la participación en los grupos de interés que se materializarán como cursos de extensión exclusivos para estudiantes.

Dirección de Comunicaciones (DIRCOM) será la encargada de apoyar a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión (DCPE) en la difusión de los cursos semestrales en los campus y Pichilemu y los cursos de temporada en las comunas adicionales.

3. Modelo gráfico

El organigrama adjunto muestra la composición del comité directivo y del comité ejecutivo, permitiendo visualizar la relación jerárquica y funcional entre las autoridades y direcciones involucradas.



4. Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua

El proyecto financiará a un profesional integrado al equipo de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, para la coordinación ejecutiva del proyecto, quien estará a cargo de aspectos administrativos y logísticos para la correcta realización de los cursos de extensión, así como la vinculación de la Universidad con participantes (externos e internos), docentes y otros actores de la comunidad.

Asimismo, la Dirección de Gestión Estratégica realizará el monitoreo de la ejecución del proyecto a través de reuniones periódicas con el equipo de profesionales a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto. En estas instancias se aplicarán instrumentos de seguimiento de acuerdos de avance por objetivos y tendrán los siguientes objetivos:

¹³ Ver diagnóstico.

- Orientar a las comisiones ejecutoras para garantizar una correcta ejecución presupuestaria, de acuerdo con las normativas y procedimientos del MINEDUC.
- Retroalimentar al comité ejecutivo con los resultados de la evaluación semestral realizada por el MINEDUC, identificando avances y proponiendo medidas correctivas.
- Detectar y abordar oportunamente nudos críticos, tanto técnicos como presupuestarios, que puedan afectar la implementación de actividades y el cumplimiento de indicadores anuales, considerando los siguientes antecedentes:
 - Satisfacción del público sobre los eventos realizados.
 - Evaluación de instructores de los cursos por parte de los estudiantes.
 - Nivel de deserción de los cursos y número de participantes.
 - Mecanismos de comunicación y articulación

Con el propósito de facilitar una articulación y comunicación eficaz entre todas las personas que convergen en el despliegue de la iniciativa a nivel ejecutivo, se ha definido un espacio virtual de coordinación y una agenda de reuniones presenciales orientadas a acompañar y hacer seguimiento oportuno sobre el avance de las actividades principales y específicas.

En relación con el espacio virtual, se creará un “Equipo” al cuál se asociará un “Plan” en la plataforma Teams, a la que tiene acceso a toda la comunidad UOH. La creación de un “Equipo” permite disponer de un canal virtual en el que se consolida toda la documentación generada durante la implementación de la iniciativa, además de un espacio de interacción específico para asuntos relativos a la dimensión operativa del proyecto. Por último, la oportunidad de anclar un “Plan” a este canal entrega la posibilidad de automatizar el seguimiento, la definición de plazos y la asignación de responsabilidades sobre las actividades específicas del plan de trabajo.

El trabajo coordinado a nivel virtual se complementa con una agenda compuesta por cinco reuniones de seguimiento a lo largo del año, los meses de enero, abril, junio, septiembre y noviembre. La reunión de enero se organiza para consolidar y realizar los últimos ajustes al plan de gastos asociados a la agenda de trabajo de cada objetivo específico, las reuniones de abril y septiembre están orientadas a conocer el avance de las actividades específicas en un momento intermedio de cada semestre académico e identificar oportunamente eventuales nudos críticos, teniendo tiempo suficiente para tomar acciones remediales. Las reuniones de junio y noviembre son organizadas para consolidar los reportes asociados (medios de verificación e indicadores) a los objetivos específicos e informar sobre el estado de avance de la iniciativa a nivel general.

VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	\$ 161.195
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$ 96.640
Subtotal Transferencia Corriente			\$ 257.835
TOTAL PROYECTO			\$ 257.835

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$147.478,1		Contratación de profesional de colaboración a jornada completa, para llevar a cabo sus funciones en Campus Rancagua y Campus Colchagua, M\$1.550 mensual aproximado por 24 meses. Además, contratación de talleristas y/o relatores de cursos de extensión. Se consideran a 64 talleristas para cursos semestrales y cada uno por un monto aproximado de M\$1.500 y 24 talleristas de temporada por un monto aproximado de M\$500.
			Remuneraciones			
		Transferencia estudiantes	a	\$13.300		Contratación de estudiantes a través del pago de becas laborales, que tendrán como finalidad colaborar en cada uno de los cursos de extensión ofertados a la comunidad, llevando el registro correcto de asistencia, toma de encuestas de satisfacción y apoyo a profesional de gestión.

		Transferencias postdoctorales	\$		
		Viáticos/Manutención	\$416,9		Viáticos para profesional de apoyo/colaboración para sus traslados hacia las comunas piloto en las que se ofertarán los cursos de temporada.
Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$		
		Arriendo de espacios	\$		
		Consultoría	\$		
		Material pedagógico y académico	\$52.800		Adquisición de materiales para cada curso de extensión. Se considera una distribución aproximada de \$600.000 por curso (64 semestrales + 24 temporadas).
		Materiales e insumos	\$		
		Movilización/Traslado	\$3.000		Servicio de traslado para beneficiarios de cursos de extensión desde las comunas pilotos hacia los campus en al menos una clase presencial.
		Seguros bienes	\$		
		Seguros personal	\$		
		Servicio de correspondencia	\$		
		Servicios básicos	\$		
		Servicios de Alimentación	\$29.840		Servicio de alimentación para beneficiarios de cursos de extensión en cada una de las sesiones realizadas (20 sesiones cursos semestrales y 5 sesiones cursos de temporada) M\$25.200. Se espera realizar un coffee de bienvenida para el lanzamiento y luego un coffee para el cierre, se considera 120 personas por cada ocasión M\$960. Finalmente, se considera servicio de alimentación para beneficiarios en las muestras realizadas M\$3.680
		Servicios de acreditación	\$		
		Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$		

		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$5.000		Servicio de contratación a productora para la realización de grabación y edición de videos. Se considera la totalidad del monto establecido por los dos años (M\$5.000)
		Servicios de mantenimiento y reparación	\$		
		Servicios de suscripción y acceso	\$		
		Servicios y productos de difusión	\$6.000		Adquisición de pendones, afiches y otros artículos, con la finalidad de difundir las actividades del proyecto y las muestras (M\$6.000)
		Tasas y patentes	\$		
Subtotal Transferencia Corriente			\$257.835		
TOTAL GASTOS PROYECTO			\$257.835		

IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Kri	Amar	Fernanda
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Rectora@uoh.cl		Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil en Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
Doctorado en Informática	Universidad de Montreal	Chile	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cabrera	Maray	Álvaro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Alvaro.cabrera@uoh.cl		Prorrector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Artes con mención en Teoría de la Música	Universidad de Chile	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Pedagogía Universitaria	Universidad de Liege	Bélgica	2010
Doctor en Educación con mención en Educación Superior y Postsecundaria	Columbia University In the City of New York	Estados Unidos	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Peña	Cortés	Angélica
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Angelica.peña@uoh.cl		Prorrector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contadora Auditora	Universidad Católica del Norte	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Contables y Actariales,	Universidad de São Paulo	Brasil	
Doctora en Gestión de Empresas	Universidad de Deusto	España	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Saso	Máximo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Máximo.gonzalez@uoh.cl		Prorrector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado en Matemática	Universidad de Chile	Chile	1971
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Matemática LAM – Universidad	Técnica del Estado	Chile	1977

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Tugas	Clemencia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN

Clemencia.gonzalez@uoh.cl

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

44

Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Políticas Educativas	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2012
Magíster en Ciencias Sociales	École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS)	Francia	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Velasco	Villalobos	Juan Pablo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Juan.velasco@uoh.cl		Director de Gestión Estratégica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociólogo	Universidad de Chile	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en gestión y política educacional	Universidad de Talca	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fariña	Rivas	Luz
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Luz.fariña@uoh.cl		Directora de Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Diego Portales	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Psicología Comunitaria	Universidad de Chile	Chile	2007
Diplomado en Comunicación de la Ciencia		Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Marilaf	Cortés	César Antonio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cesar.marilaf@uoh.cl		Director de Asuntos Estudiantiles
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociólogo	Universidad de La Frontera	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Sociales	Universidad de Chile	Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Tapia	Arévalo	Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Marcela.tapia@uoh.cl		Director de Gestión de Operaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	Universidad Santiago de Chile	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA en Administración y Dirección de Empresas	Universidad Santiago de Chile	Chile	